ANEXO VI - Modelo Carta Adhesión Propuesta de Interconexión

En la Ciudad de Suardi, Provincia de Santa Fe, el 20 de diciembre de 2021.

Señores Telecom Argentina S.A. Gral. Hornos 690 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

> Ref: Adhesión a la propuesta para la prestación de servicios de interconexión de fecha 29/09/2021.

De nuestra mayor consideración:

La Cooperativa Telefônica y de Servicios Públicos de Suardi Lida CUIT 30-54570782-5 inscripta en INAES el 2 de Setiembre de 1959, bajo el Nro.4397, Libro 15, folio 97, representada en este acto por Erwin Daniel Ravera DNI 13190422 en su carácter de presidente, Jose Javier Diaz DNI 20699896 en su carácter de secretario y Ariel Jara DNI 14683004 en su carácter de tesorero ("Operador"), tenemos el agrado de dirigirnos a Telecom Argentina S.A. CUIT N°30-63945373-8, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el Nro. 4570, Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas ("Telecom" y en conjunto con el Operador, las "Partes") a fin de hacerles llegar la presente carta de adhesión ("Carta de Adhesión") a la propuesta para la prestación de servicios de interconexión de fecha 29/09/2021 para la implementación de los servicios de interconexión entre las Partes, para todas aquellas llamadas que se originen o terminen en las áreas locales asignadas originalmente a los abonados del servicio de telefonia del Operador ("Propuesta Marco") perfeccionada entre Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones de la República Argentina Ltda. ("FECOTEL") y Telecom.

La presente Carta de Adhesión se considerará aceptada por Telecom, cuando ésta última envié una notificación a FECOTEL aceptando al Operador como parte de la Propuesta Marco.

Dr. Ariel Eduardo Ján VESCRERO DNI: 14.683.004 Dr. José Javier Díaz SECRETARIO DNI: 20.699.833

PRESIDENTE DNI: 13.190.422

in Daniel Ravera

l

CARTA DE ADHESIÓN

PRIMERO: Por medio de la presente, el Operador adhiere en forma expresa e irrevocable a los términos previstos en la Propuesta Marco que se adjunta en Anexo A, siendo su incorporación manifestación irrevocable de su aceptación. A los fines de cumplir adecuadamente con la prestación de los servicios objeto de la Propuesta Marco, el Operador declara la información que se detalla en Anexo B.

SEGUNDO: El Operador asume su carácter de Parte de la relación comercial emergente de la Propuesta Marco y acepta en forma expresa y sin limitación alguna, los términos y condiciones de dicha Propuesta Marco, a las que se obliga a cumplir. El Operador adquiere el derecho de acceder a las condiciones de la Propuesta Marco, a partir del período de liquidación cuyo vencimiento se produzca el mes siguiente al de la efectiva notificación hecha por FECOTEL al Operador y una vez que Telecom hubiera aceptado la incorporación del Operador.

TERCERO: El Operador se responsabiliza frente a Telecom por el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas de la Propuesta Marco que se encuentran a su cargo en su carácter de Parte.

<u>CUARTO:</u> El Operador constituye los siguientes domicilios especiales, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen con relación a esta Carta de Adhesión y a la Propuesta Marco: Moreno 272

QUINTO: Cualquier divergencia con relación a la interpretación o ejecución de la presente, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FIRMA:

Dr. Ariel Eduardo Jare

Dr. José Javier D SECRETARIO DNI: 20,695.1

DNI: 13.190,422

PRESIDENTE

Escrit

ACLARACIÓN, (CERTIFICACIÓN DE FIRMAS, FACULTADES Y DOMICILIO)

A SANTA FE 22 1 12 1221

Nº 1327 F° 1368 REG. 866

DUANOTARIAL Nº PHOOPSESO

Escribana Titular REGISTRO Nº 896

ANEXO A

Se deberá adjuntar Copia de Carta de conformidad a la Propuesta de Interconexión de Redes entre FECOTEL y TELECOM (incluyendo Anexo I y Apéndice A), más copia del correo electrónico, mencionado en dicha Carta de conformidad.

ANEXO B

TABLA DE SOLICITUD DE INTERCONEXIÓN, PUERTOS DE ACCESO Y COUBICACIÓN

Solicitud de Interconexión y Acceso: El Prestador Solicitante deberá remitir una solicitud por escrito al Prestador Solicitado, que deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

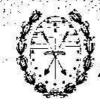
AL	Domicilio	E1/Puertos SIP	COUBIC.	Existente / Nuevo EXISTENTE Haga clic aqui para escribir texto. Haga clic aqui para escribir texto.	
SUARDI	URQUIZA - N 17 Loc - MORTEROS	2	NO		
Haga clic aqui para escribir texto.	Haga elic aqui para escribir texto.	Haga elic aqui para escribir texto.	Haga clie aqui para escribir texto.		
Haga elie aqui para escribir texto.	Haga elic aqui para escribir texto.	Haga elic aquí para escribir texto.	Haga elic aquí para escribir texto.		
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga elic aqui para escribir texto.	Haga clic aqui para escribir texto.	Haga clic aqui para escribir texto.		
Haga elic aquí para escribir texto.	Haga clic aqui para escribir texto.	Haga clic aqui para escribir texto.	Haga clic aquí para escribir texto.		
Haga clic aquí para escribir texto.	Haga elic aqui para escribir texto.	Haga clic aqui para escribit texto.	Haga elie aquí para escribir texto,		

Ok Ariel Eduando Jara TESORERO

TESORERO)

Dr. Joso Javier JL. SECRETARIO DNI: 20.595.6.2 PRESIDENTE DNI: 13.19 3.400 colegio de escribanos • 02/12/2021

I° CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS.

Ley 6698 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



Suardi, Pcia. de Santa Fe, veintidós

P H 00095580

de

Diciembre



a Titular O Nº 896

00095580 **🗈 🚟 🕴** 💮 🤠 🛱 🛱 🛱 🛱 🛱 🛱 🛱 🛱 🛱 🖟

de 2021

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 1327.-

3 labrada en la fecha, al folio 1368.-

del Registro de Intervenciones

Nº 896 del que soy TITULAR en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO.

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones

s vigentes.

11

12

14

15

18

20

21

22

23

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de una fojas, ha sido

firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por: <u>Erwin Daniel RAVERA</u>, argentino, Documento Nacional de Identidad número 13.190.422; <u>José Javier DIAZ</u>, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.699.893; y <u>Ariel Eduardo Ezequiel JARA</u>, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.683.004.-

Quienes concurren en nombre, representación y en el carácter de Presiden-Secretario y Tesorero, respectivamente, del Consejo de Administración de la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUARDI LIMITADA, CUIT Nº 30-54570782-5, con domicilio legal en calle Mariano Moreno Nº 272 de Suardi, Departamento San Cristòbal, Provincia de Santa Fe; acreditando la existencia de la misma y facultades suficientes para el acto con la siguiente documentación: a) Estatuto Social reformado, que es expresión fiel a las constancias obrantes en el Expte. Nº 2083/08; que fue aprobado por Resolución 2460 de fecha 04 de Diciembre de 2008 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economia Social -Ministerio de Desarrollo Social; y con las siguientes Actas: b) de Asamblea General Extraordinaria Nº 31 de fecha 26 de abril de 1978, que obra a folios 179 a 200 del Libro de Actas de Asamblea y folios 1 a 10 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 LEY 20337; de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Suardi Limitada; y copias de: Acta Nº 79 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que obra a folios 67 a 70 del Libro de Actas de Asamblea, de elección de miembros del Consejo de Administración, Acta Nº 791 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que obra a folio 532 del Libro 'de Actas de Reuniones de Consejo de Administración, de distribución de cargos: ambas pertenecientes a la Cooperativa Telefónica y de Servicios Públicos de Suardi Limitada. CONSTE.

Suscriben. un ANEXO VI -Modero Carta Adhesión Propuesta de Interconexión. dirigida a Telecom Argentina S.A., con referencia a Adhesión a la propuesta para la prestación de servicios de interconexión de fecha 29/09/2021; y Carta Adhesión.- Formada por una foja que suscriben en el

se aclara que figura suscripta con fecha 20 de Diciembre de 20

Escribar Trinos REGIOTI

25

San Genaro, 29 de septiembre de 2021

Señores
TELECOM ARGENTINA S.A.
Gral. Hornos 690
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA Pcia. DE SANTA FE

07/10/2021

Legalización Nº 650667

Ref.: Conformidad a la Propuesta Interconexión de redes.

Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones Limitada identificada con CUIT Nº 30-62324551-5, con domicilio en Eduardo Buschiazzo 1728, San Genaro, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por Osvaldo Antonio Petrilli, en su carácter de Gerente General con facultades suficientes ("FECOTEL"), me dirijo a TELECOM ARGENTINA S.A. identificada con CUIT Nº 30-63945373-8, inscripta en la Inspección General de Justicia el 13 de julio de 1990, bajo el Nro. 4570, Libro 108, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio constituido en Gral. Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("TELECOM") en relación a la Propuesta de Interconexión de redes que oportunamente adhieran las cooperativas asociadas a FECOTEL (en adelante, "Propuesta").

La presente Propuesta se regirá e interpretará de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Anexo I de la presente, y se considerará aceptada por TELECOM sí, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la presente, ésta última envía a FECOTEL, y esta recibe, un correo electrónico desde y hacia las direcciones de correo electrónico indicadas a continuación, su constancia de CUIT:

- FECOTEL: vapetrilli a fecotel.coop ; fecotel a fecotel.coop

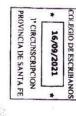
- TELECOM: gmvelikovsky@teco.com.ar; amluchesco@teco.com.ar

Sin otro particular, saludo a Uds. muy cordialmente,

Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones Limitada

Dr. Ariof Eduardo Jan.

Dr. José Javier Diez SECRETARIO DNI: 20.650.55 PRESIDENTE DNI: 13.190,422





San Genaro, 06

5 E 8 8 E 0 0 0 H at

2021

octubre

603

TITULAR

611

655

01

OSVALDO ANTONIO PETRILLI. D N | 18 292 196 -

Interviene en su caracter de Gerente de la FEDERACION DE COOPERATIVAS DE

TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA LTDA. (FECOTEL),

con domicilio legal en calle li Buschiazzo Nº1728 de San Genaro, Departamento San

Jerónimo. Provincia de Santa Fe, inscripta en el Servicio Nacional de las Cooperativas, Fº100,

Libro 22 de Actas bajo Matricula 6565, Acta 10 496 ...

Corresponde a una nota dirigida a Telecom Argentina S.A. una referida a la Conformidad a la

Propuesta Interconexion de redes ---

IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE Por ser persona de mi conocimiento, conforme

Artículo 306 Inc. b) del Código Civil y Comercial - Acredita sus datos personales mediante

A pesar de la fecha la firma ha sido puesta en la fecha de la presente.---

exhibición del documento de referencia -

Dr. José Javier Díaz SECRETARIO DNI: 20.699.893

Ing. Erwin Daniel Ravera
PRESIDENTE
DNI: 13.190.427

00650667 to state to a FLUOTECIO DE L CARLOS MIGUEL INTELANGELO 0 00850667 SANTA FE. 7 de Octubre de 2021 : 1, 1 : N

ANEXO I

Considerando:

- a) Que, a través de Resolución 286/2018 del Ministerio de Modernización se aprobó el Reglamento General de Interconexión y Acceso ("Reglamento").
- En tal sentido, TELECOM presentó ante el Ente Nacional de Comunicaciones ("Enacom") una Oferta de Interconexion, que finalmente quedó aprobada el 1 de noviembre de 2019 ("Oferta de Interconexion").
- c) Que, motivado en el nuevo Reglamento y la Oferta de Interconexión, TELECOM se encuentra ofreciendo dichos servicios de interconexión a través de una Propuesta de Interconexión ("Propuesta de Interconexión").

Primera: Conformidad. Con la aceptación de la presente Propuesta, FFCOTEL acepta de conformidad los términos de la Propuesta de Interconexión que se adjunta a la presente en Apendice A, la cual será aplicable a las cooperativas asociadas a FECOTEL que adhieran a la misma mediante la suscripción de una carta de adhesión.

Dr. José Javier Díaz SECRETARIO DNI: 20,699,893

PRESIDENTE DNI: 13.190.422

Edwardo Jan

ESORERO

PAR: 14.683.00

Apéndice A PROPUESTA DE INTERCONEXIÓN

I OBJETO4
2 PUNTOS DE INTERCONEXION (POIS) Y TIPOS DE SERVICIOS
3 PUERTOS DE ACCESO6
4 COUBICACION EN CENTRALES DE TELECOM6
5 OTROS SERVICIOS OFRECIDOS
6 SOLICITUDES Y PREVISIONES9
7 FACTURACIÓN Y PAGO9
8 CALIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INTERCONEXION12
9 GARANTÍAS
10 CONDUCTAS FRAUDULENTAS
11 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
12 CONFIDENCIALIDAD
13 VIGENCIA
14 IMPUESTOS, TASAS, GRAVAMENES Y/O CONTRIBUCIONES
15 CESIÓN15
16 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTI-CORRUPCIÓN
17 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
ANEXO I DEFINICIONES
ANEXO II CONDICIONES DE PROVISIÓN DE PUERTOS Y COUBICACIÓN19
ANEXO III - PUNTOS DE INTERCONEXIÓN27
ANEXO IV INTERCAMBIO DE DÍGITOS ENTRE LICENCIATARIOS EN LAS RUTAS DE INTERCONEXIÓN
ANEXO V - PRECIOS44
ANEXO VI - MODELO CARTA ADHESIÓN PROPUESTA DE INTERCONEXIÓN46

Ariei Eduardo Jara TESORERO DNI: 14.683,004

Or José Javier Olex SECRETARIO DNI: 20.699.600

Ing. Erwin Daniel Aavera PRESIDENTE DNI: 13.190.429

1 OBJETO

La presente Propuesta tiene por objeto establecer los términos y condiciones en los que el Prestador Solicitante se interconectará a las redes de TELECOM, para la prestación de los servicios de TIC regidos por el Reglamento General de Interconexión y Acceso (RGIA) aprobado por la Resolución 286/2018 del Ministerio de Modernización.

El Prestador Solicitante deberá remitir una solicitud por escrito al Prestador Solicitado, que deberá contener, como mínimo la información que se detalla en Anexo VI. Durante el periodo de vigencia de la presente Propuesta, el Prestador Solicitante podrá solicitar el alta/modificación de Servicios, completando la solicitud conforme al Anexo VI y bajo las condiciones de la presente.

TELECOM podrà modificar las condiciones de la presente Propuesta en los términos de la reglamentación vigente.

A los fines de la presente Propuesta, se utilizará la terminología específica que se indica en el RGIA y en el Anexo I de la presente.

2 PUNTOS DE INTERCONEXION (POIs) Y TIPOS DE SERVICIOS

2.1 POis.

TELECOM ofrece para la interconexión con el Prestador Solicitante las centrales que se indican en la Tabla I del Anexo III, Datos Físicos de Centrales de Interconexión.

Los clientes accesibles o accedidos para los servicios de interconexión, según corresponda, en cada central disponible para la interconexión, están delimitados por la numeración del AL en la cual se intercambia el tráfico con el Prestador Solicitante interconectado

En el caso que se solicite interconexión en un Al. donde TELECOM presta sus servicios, y que para la misma no cuente al momento de la solicitud con una Central de Interconexión detallada en la Tabla I del Anexo III, se procederá a satisfacer la solicitud para el área local sin que ello implique cargos de tránsito ni de larga distancia conforme lo estipulado en el Artículo 14.2 del RGIA.

2.2 TIPOS DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN.

A requerimiento del Prestador Solicitante se proveerá un POI en cada una de las centrales que se indican en el Punto anterior, a efectos de brindar interconexión conforme los tipos de Servicios que se indican a continuación:

2.2.1 TERMINACION LOCAL DE RED FIJA.

Interconexión con las centrales locales de TELECOM para la terminación de llamadas en la Red Fija.

A requerimiento del Prestador Solicitante, se proveerá el o los POI que indique, a efectos de brindar interconexión a la red local fija de TELECOM para la terminación de llamadas. A través de dichos POI, el Prestador Solicitante tendrá acceso a todos los elentes del servicio fijo en el AL de TELECOM

TESORERO CHI: 14,683.004

Secretario DNI: 20,699,893

Ing. Ewin Daniel Ravera

DNI: 13.190.422

DITE 10...



TELECOM entregarà al Prestador Solicitante todas las llamadas originadas en líneas de red fija provistas por TELECOM y que sean dirigidas a numeración del Prestador Solicitante.

Asimismo, el Prestador Solicitante entregará a TELECOM, todas las llamadas originadas en fineas provistas por el Prestador Solicitante y que sean dirigidas a numeración de dicha AL de TELECOM. Por la terminación de las llamadas en la red fija, las Partes percibirán el cargo de terminación local previsto en el Anexo V de Precios.

2.2.2 TERMINACION LOCAL DE RED MOVIL.

Interconexión con las centrales locales de TELECOM para la terminación de llamadas en la Red Móvil.

A requerimiento del Prestador Solicitante, se proveerá el o los POI que indique, a efectos de brindar interconexión a la red móvil local de TELECOM para la terminación de llamadas. A traves de dichos POI el Prestador Solicitante tendrá acceso a todos los clientes del servicio móvil del At. de TELECOM

TELECOM entregará al Prestador Solicitante, en los POI que se definan, todas las llamadas originadas en líneas móviles provistas por TELECOM y que sean dirigidas a numeración del Prestador Solicitante.

Asimismo, el Prestador Solicitante entregará a TELECOM, en los POI que se definan, todas las llamadas originadas en líneas provistas por el Prestador Solicitante y que sean dirigidas a numeración de clientes del servicio móvil de dicha AL de TELECOM.

Por la terminación de las llamadas en la red móvil, TELECOM percibirá del Prestador Solicitante el cargo previsto en el Anexo V de Precios.

Por la terminación de las llamadas en la red del Prestador Solicitante, el mismo percibirá de TELECOM el cargo de terminación fija previsto en el Anexo V de Precios.

2.2.3 TRANSPORTE DE LARGA DISTANCIA (LD)

2.2.3.1 Interconexión con la Red de Transporte de LD

El Prestador Solicitante tendrá acceso al Servicio de Transporte de Larga Distancia de TELECOM. Para ello, a requerimiento del Prestador Solicitante, se proveerá el o los POI que indique y se encuentren consignadas en el Anexo III, a efectos de brindar interconexión a la Red de Transporte de Larga Distancia de TELECOM para la entrega de tráfico de LD con destino al AL donde el Prestador Solicitante lo solicito.

Por el Servicio de Transporte de Larga Distancia, TELECOM percibirà del Prestador Solicitante los precios indicados en el Anexo V. A estos precios, se le agregarán los cargos que surjan por la prestación del servicio de Terminación Local en red Fija o móvil y el servicio de Tránsito Local, segun corresponda, incluidos en la presente Propuesta, y cuyo detalle y precios se indican en el Anexo V.

El cargo por el Servicio de Transporte de Larga Distancia será de aplicación también para el caso de los Operadores Independientes comprendidos en el Articulo 7 de la Resolución 286/2018 del Ministerio de Modernización

2.2.3.2 Interconexión con las centrales locales de TELECOM para el encaminamiento de tráfico de LD de líneas presuscriptas.

A requerimiento del Prestador Solicitante, se proveerá el o los POt que indique, a efectos de brindar interconexión a la red local de TELECOM para la entrega de tráfico de LD de llamadas originadas en líneas fijas provistas por TELECOM dentro de su respectiva AL que se encuentren presuscriptas al Prestador Solicitante.

Dr. Ariel Eduardo (1) TESORERO DNI: 14.683.004 Dr. José Javior SECRETAL DNI: 20.59

Ing. Electr Daniel Gavera PRESIDENTE DNI: 13.190.422 Este tipo de interconexión podrá ser utilizado por el Prestador Solicitante para entregar tráfico de LD dirigido a numeración del AL de TELECOM donde se ubica el POI

Por la originación fija. TELECOM percibirá del Prestador Solicitante el cargo de originación establecido en el Anexo V.

2.2.4 TRÁNSITO LOCAL - INTERCONEXIÓN INDIRECTA

El Prestador Solicitante podra requerir el Servicio de Tránsito Local en un POI para contar con interconexión indirecta con otras redes dentro de la misma AL.

Por el Servicio de Trânsito Local, TELECOM percibirá del Prestador Solicitante el cargo indicado en el Anexo V.

TELECOM facturará al Prestador Solicitante los cargos previstos en la presente, más el cargo de terminación fijo o móvil, según corresponda. En caso de que el intercambio de tráfico sea entre clientes de Operadores Independientes conforme lo establecido el artículo 7 de la Res. 286/2018 del Ministerio de Modernización y clientes de los demás prestadores de servicios TICs, sólo se facturará al Prestador Solicitante el cargo del servicio de Tránsito Local y el Transporte de LD cuando correspondiere.

El cargo del Servicio de Transito Local será de aplicación también para el caso de los Operadores Independientes comprendidos en el Artículo 7 de la Resolución 286/2018 del Ministerio de Modernización. La prestación del Servicio de Tránsito Local hacia otro licenciatario es independiente de que el licenciatario de destino reconozca la llamada procedente del Prestador Solicitante

2.2.5 SEÑALIZACIÓN

Los POIs dispondrán de la Señalización para la Interconexión asociada al tráfico de voz conforme el detalle de la Tabla I del Anexo III.

3 PUERTOS DE ACCESO

3.1 Habilitación de Puertos de Acceso

El Prestador Solicitante requerirá a TELECOM, con una anticipación de noventa (90) días previos a su puesta en servicio, la conexión a la cantidad de puertos de acceso necesarios para la interconexión de su red a la o las redes de TELECOM, en función del volumen de tráfico a cursar, discriminado por AL y por POI. En aquellos casos relacionados con la solicitud de ampliaciones sobre vínculos existentes, el Prestador Solicitante requerirá los puertos de acceso con una anticipación de sesenta (60) días. Se respondera la solicitud dentro de los diez (10) días de recibida.

Las condiciones de provisión de los puertos de acceso son las establecidas en los Anexos II y III.

TELECOM percibirá el cargo (puertos de acceso), establecido en Anexo V en forma previa a la habilitación de cada puerto de acceso.

4 COUBICACION EN CENTRALES DE TELECOM

El Prestador Solicitante deberá requerir con una anticipación de noventa (90) días, el servicio de coubicación física (en adelante. Servicio de Coubicación) que requiera para la instalación de los equipos

Arial duardo ara TESORERO Cta: 14.683.004 SECRETARIO DNI: 20.699.893 Ing. dryin Daniel Ravera PRESIDENTE DNI: 13.190,422

DITI. 10.....

utilizados para la terminación de sus enlaces de interconexión necesarios para la interconexión con fas redes de TELECOM. Se responderá la solicitud dentro de los diez (10) días de recibida.

TELECOM percibirá del Prestador Solicitante los cargos aplicables en concepto de Servicio de Coubicación indicados en el Anexo V

Las condiciones de provisión del Servicio de Coubicación son las establecidas en el Anexo II La adecuación del Servicio de Coubicación (cerramientos, solados, tendido interno de cables, sistemas de climatización, acceso a los servicios de energía, iluminación, etc.) será realizada de acuerdo a lo estipulado en el mencionado Anexo, y una vez respondida la solicitud del servicio realizada por el Prestador Solicitante.

TELECOM facturará al Prestador Solicitante el reintegro de los gastos por consumos de energia de los equipos instalados en la Coubicación y todos los gastos comunes y de mantenimiento que éste genere, conforme a lo previsto en el Anexo II.

Las facilidades provistas para el Servicio de Coubicación estarán sujetas a su factibilidad tecnica en el domicilio de TELECOM y en todos los casos adecuados a los términos del RGIA.

5 OTROS SERVICIOS OFRECIDOS

- 5.1 Encaminamiento 0800, 0810, 0822 y 0823(en adelante 08XX) del Prestador Solicitante.
- 5.1.1 Encaminamiento de llamadas dirigidas a numeración 08XX del Prestador Solicitante.

A solicitud de cualquiera de las Partes, la Parte requerida entregarà las llamadas que se dinjan a la numeración 08XX de la Parte solicitante con origen en clientes de la Parte requerida o de otros prestadores que cuenten con una Propuesta de Interconexión de Redes en las condiciones de la presente Propuesta, y se realicen a través del procedimiento de marcación establecido para Números Nacionales No Geográficos en el punto IV.6.1 del PFNN aprobado mediante Resolución de la Secretaria de Comunicaciones N° 46/97, en el POI que indique la Parte solicitante del Ai, de origen de la llamada, en el caso que la Parte solicitante tenga presencia en dicha At.

Cuando la Parte solicitante como prestador del servicio no cuente con un POI en el AL donde se originan las llamadas dirigidas a su numeración 08XX y a su requerimiento, podrà contar con el Servicio de Transporte de Larga Distancia. Dicho Servicio, encaminará esas comunicaciones al POI acordado con la Parte solicitante.

Asimismo, en caso de que las llamadas sean con origen en otros prestadores, la Parte solicitante podra contar con el servicio de Tránsito Local para la entrega de dichas llamadas a su numeración 08XX.

La numeración 08XX de la Parte solicitante prestadora del servicio se identificará a través de los digitos "DEF" de la estructura de Numeración No Geográfica definida en el punto III.3 del PENN aprobado mediante Resolución SC N° 46/97. Esta numeración será habilitada en los plazos que se acuerden entre la Parte requerida y la Parte solicitante, con un máximo de noventa (90) días contados a partir de la formalización de la solicitud correspondiente.

5.1.1.1 Aspectos Económicos

Cualquiera de las Partes, cuando actuaren como la Parte requerida, percibirá de la Parte solicitante prestadora del servicio, el cargo de originación/ por las lamadas previstas en la presente Propuesta, de conformidad con los valores indicados en el Anexo V

TESORERO DN: 14.683.004

SECRETARIO DNI: 20.699.893 PAESIDENTE DNI: 13.190.422 La Parte requenda, adicionalmente al cargo de originación, percibirá de la Parte solicitante otros cargos establecidos en el Anexo V, según corresponda.

Las llamadas se medirán entre la emisión de las señales de linea "B contesta" enviada por la Parte solicitante y "A cuelga" o "B cuelga" enviada por la Parte requerida, o el Prestador donde se origina la llamada, o por la Parte solicitante, según corresponda.

5.1.1.2 Sobre la Facturación del servicio 0810

Las Partes cuando actuen como Parte requerida, facturarán por su propia cuenta a la línea desde la que se origine una llamada dirigida al Servicio 0810 de la Parte solicitante, el valor que corresponda para una llamada local, y que se realicen a través del procedimiento de marcación establecido para Números Nacionales No Geográficos en el punto IV.6 1 del PFNN aprobado mediante Resolución SC N° 46/97

La facturación que corresponda realizarse al suscriptor del Servicio 0810 será efectuada por la Parte solicitante.

Dado que la Parte requerida facturarà, a la línea desde la que se origine una llamada dirigida a numeración 0810 de la Parte solicitante, el valor correspondiente a una llamada local y que la Parte solicitante facturarà a su suscriptor del Servicio 0810 lo que corresponda, las Partes no aplicarán cargos de originación por estas llamadas.

5.1.1.3 Otras Consideraciones

La Parte solicitante prestadora del servicio 08XX, afrontará todo reclamo que en razón de incumplimiento o transgresiones que le sean imputables, formulen ante cualquier esfera los usuarios y/o clientes y/o terceros legitimados, obligándose también a mantener indemne a la Parte requerida por toda consecuencia que de ello se derivare. Se consideran también como incumplimiento o transgresiones atribuithles a la Parte solicitante prestadora del servicio, los hechos o actos de terceros que utilicen, por cualquier título, la numeración 08XX asignada a la Parte solicitante.

5.1.2 Encaminamiento de llamadas dirigidas a numeración 08XX del Prestador Solicitante desde terminales de telefonía pública

A requerimiento de cualquiera de las Partes, en su carácter de prestadora del servicio, la Parte requerida habilitará en sus ATUP la numeración 08XX asignada a la Parte solicitante, que ésta última le indique

La Parte solicitante deberá acordar con los prestadores de servicio de telefonia local que provean las líneas de los ATUP de la Parte requerida, la habilitación y el encaminamiento de la numeración que tenga asignada

Por cada llamada dirigida a un Servicio 0800, 0822 y 0823 de numeración asignada a la Parte solicitante, la Parte requenda facturará a la Parte solicitante, una retribución por el uso del ATUP. Esta retribución no incluye los cargos por el servicio de originación local, como asi tampoco el correspondiente al servicio de Transporte de Larga Distancia.

La Parte solicitante a la que se deberá facturar el cargo correspondiente, se identificará por el Indicativo de Operador (dígitos DEF) del número de destino (número "B").

Las llamadas dirigidas a un Servicio 0810 de numeración asignada a la Parte solicitante prestadora del servicio, tendrá un tratamiento igual a lo indicado previamente, en el apartado 5.1.1.2.

5.1.2.1 Procedimiento Antifraude

Dr. Ariel Eduardo Jara TESORERO

DHI: 14.683.004

SECRETARIO DNI: 20,699,893

og. crwin Daniel Ravera

DNI: 13.190.422

DITE .-..

A efectos de prevenir posibles acciones fraudulentas en contra de la Parte solicitante que debe aboniar el cargo por uso del ATUP, sólo se podrá reclamar el pago de dicho cargo por aquellas llamadas de duración superior a quince (15) segundos.

Sin perjuicio de lo indicado en el punto antenor no se deberán considerar una serie de cinco (5) o más comunicaciones consecutivas en un lapso de tres (3) minutos a cualquier numero de los Servicios 08XX aun siendo éstas de duración superior a quince (15) segundos.

5.1.3 Servicios no contemplados

En caso de que cualquier de las Partes requiera la prestación de otros servicios no contemplados en la presente Propuesta, las Partes podrán acordar sus condiciones de contratación.

6 SOLICITUDES Y PREVISIONES

El Prestador Solicitante informará sus estimaciones de necesidades futuras de interconexión. AL de interconexión. POI puertos de acceso, facilidades provistas med ante el Servicio de Coubidación, enfaces - discriminadas según los tipos de Servicios de Interconexión previstos en el Punto 2.2 de la presente Propuesta, para los siguientes dos (2) años con revisiones semestrales si hubiera cambios.

7 FACTURACIÓN Y PAGO

A MARIE

7.1 Facturación y Pago

Las Partes se facturarán los valores previstos en la presente Propuesta, en los casos de facturación correspondiente a trafico de interconexión. Para estos conceptos u otros mensurables de acuerdo con la cantidad de unidades de medición de servicios de interconexión generadas en cada periodo de facturación, será aplicable a la misma el procedimiento de información y conciliación establecida en la presente clausula. En caso de tratarse de facturación de consumos no mensurables (servicios de energia servicio de vigilancia y demás consumos generados por la coubicación, etc.) y o cargos fijos facturables por unica vez (p.e.) puertos adecuación de locales, etc.) y/o cargos fijos facturables mensuamente (p.e., coubicación etc.). TELECOM facturara los valores previstos en la presente Propuesta isobre los servicios contratados por el Prestador Solicitante y la misma será emitida por TELECOM por mes adelantado.

Desde el quinto dia hábil siguiente a la finalización de cada mes calendario. las Partes so informaran la cantidad de unidades que cada una le facturará a la otra. Para los servicios contemplados en el punto 2.2 la información se presentara discriminada como mínimo, por POI, por tipo de servicio y por periodo de consumo, a efectos de concillar sus mediciones.

La conciliación que las Partes realicen se cerrara de modo tal que la fecha de vencimiento de las facturas sea el dia veintisiete (27) de cada mes o el dia habil inmediato postenor

Las facturas emitidas seran entregadas con una anticipación minima de diez (10) dias de la fecha prevista para su vencimiento

Los precios estan establecidos en Dolares estaduunidenses o en Pesos. Cada una de las Partes a su elección los facturará en pesos o en dolares. En el caso que la Parte acreedora (entendiendose por tal la Parte que deba recibir el pago) decida facturar os precios fijados en Dolares estadounidenses en Pesos la los unicos fines de la facturación y contantización la Parte acreedora tomará la relación de cambio vigente al cierre de las operaciones del Banco Nación Argentina tipo de cambio trayisferencia vendedor del dia inmediato anterior a la fecha de emisión de la factura.

Dr. Aciet Eduardo Jore TESORERO Dr. José Javier Diaz SECRETARIO DNI: 20.699,693 PRESIDENTE DNI: 13 190.422 Sin perjuicio de ello, cualquiera sea la forma en que se emita la facturación, la cotización para su pago en pesos es el tipo de cambio transferencia vendedor del Banco Nación Argentina al cierre de las operaciones del dia inmediato anterior a la fecha de efectivo pago, para lo cual la Parte acreedora emitirá la Nota de Débito/Crédito según corresponda, por la diferencia en la cotización del dólar estadounidense que pudiese producirse entre la fecha de emisión de la factura y la de su efectivo pago por parte de la Parte deudora (entendiéndose por tal, la Parte que deba efectuar el pago). La diferencia en la relación de cambio se aplicará sobre el crédito total de la factura (IVA incluido) y se le adicionará el IVA correspondiente.

Las facturas deberán ser abonadas hasta el dia del vencimiento consignado en la respectiva factura. El domicilio de pago es el que la Parte acreedora informe oportunamente.

El derecho de la Parte acreedora a percibir los importes resultantes de la facturación de los servicios brindados a la Parte deudora será independiente de la percepción de éste de los importes que le deban abonar sus clientes

Las Partes tendrán la facultad de compensar las obligaciones facturadas objeto de la presente Propuesta con las que surjan de la facturación de obligaciones de otros acuerdos existentes entre si. La facultad de compensación indicada se mantiene sin perjuicio de la facultad de cuestionar la facturación sometida a cada compensación, de conformidad con el procedimiento de objeción de facturas previsto en cada acuerdo vigente entre las Partes.

7.2 Falta de pago

La falta de pago en término por parte de la Parte deudora producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna y dará derecho a la Parte acreedora a efectuar los reclamos correspondientes, siendo de aplicación las disposiciones del Artículo 28 del RGIA

Sin perjuicio de ello, en los supuestos del párrafo anterior, la Parte acreedora se reserva el derecho de rechazar solicitudes de nuevos servicios, así como la ampliación de servicios existentes.

7.3 Punitorios

7.3.1 Precios establecidos en Pesos

Sobre los montos adeudados por la Parte deudora en pesos, los intereses punitorios se calcularán por el número de dias efectivamente transcurridos entre la fecha de vencimiento original de la factura impaga y la fecha de su efectivo pago a la Parte acreedora y se utilizará la tasa de descuento de documentos comerciales a treinta (30) dias del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día de inicio de la mora, incrementada en un cincuenta por ciento (50%) sobre una base anual de trescientos sesenta (360) dias.

7.3.2 Precios establecidos en Dólares estadounidenses

Sobre los montos adeudados por la Parte deudora en Dólares estadounidenses (sea que se facturen en Pesos o en Dólares), los intereses punitorios se calcularán por el número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de vencimiento original de la factura y la fecha de su efectivo pago a la Parte acreedora y se utilizará la tasa USD Libor (London Interbank Offering Rate) de treinta (30) días del último día hábil del mes anterior a la efectivización del pago más un 6% nominal anual.

7.4 Objeción de facturas

iet Edwardo Jara

14.683.004

SORERE

SECRETARIO DNI: 20.699.693

Erwin Daniel Ravera PRESIDENTE DNI: 13.190.422 Si la Parte deudora tuviera objeciones a la factura que la Parte acreedora le envie, se las deberá notificar en un plazo de hasta noventa (90) días corridos contados desde la recepción de la misma. Caso contrario, la deuda se tendrà por liquida y legalmente exigible

En el caso de facturación emitida en concepto de tráfico de interconexión, si la objeción consistiera en una diferencia igual o infenor al cuatro por ciento (4%) del monto total de la factura, la Parte deudora deberá pagarla como si no tuviese reparos. Si la diferencia fuese superior al cuatro por ciento (4%), la Parte deudora pagará el importe correspondiente al total facturado, procediendo las Partes a analizar sus cuentas y conciliarlas dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de formulada la objeción, término que podrá ser prorrogado por igual lapso por acuerdo de las Partes. Transcurrido dicho término -o su eventual prórroga- sin haberse arribado a una conciliación, la Parte deudora podrá acudir ante la autoridad judicial competente según el punto 12 de la presente Propuesta, sin perjuició de la intervención que corresponda a la AA. A partir de los 6 meses del inicio de la prestación de los servicios de interconexión, el porcentaje del cuatro por ciento (4%) indicado en este punto se reducirá al dos por ciento (2%).

En el supuesto que el diferendo resulte favorable a la Parte deudora, y el precio se encontrare establecido en pesos. la Parte acreedora procederá a devolver a la Parte deudora el importe correspondiente a la diferencia que surja de la aplicación de los ajustes previstos en el párrafo anterior, ajustado con la tasa de Descuento de Documentos Comerciales para 30 días del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al día de vencimiento de la factura en cuestión, incrementada en un cincuenta por ciento (50%), por la cantidad de dias que transcurren desde la fecha del pago efectuado por la Parte deudora hasta la fecha de la devolución. En el supuesto que surjan diferencias a favor de la Parte deudora y el precio se hubiere establecido en dólares estadounidenses, se utilizará la tasa USD Libor (London Interbank Offering Rate) de treinta (30) días del último día hábil del mes anterior a la efectivización del pago más un 6% nominal anual. Dicho pago será efectivo en la fecha de vencimiento de la factura inmediata posterior al acuerdo de las Partes

En todo caso, para que cualquier objeción sea procedente, la misma deberá referirse exclusivamente a las mediciones efectuadas conforme lo previsto en la respectiva Propuesta de Intercoriexión y errores matemáticos, de cálculo o de actualización y no a los precios mismos pactados en dicha Propuesta, y necesariamente acompañarse el pago total de los servicios y las pruebas que justifiquen las objeciones

No obstante, en caso de que las diferencias en las mediciones se mantengan por más de seis (6) moses consecutivos, y las mismas sean desfavorables en todos los casos para la Parte deudora, la misma podra efectuar el reciamo aun cuando la diferencia sea menor al 2% del monto facturado

Queda claramente entendido por las Partes que las objeciones que no reúnan los requisitos precedentes no tendrán efecto o validez alguna, y, en consecuencia, las facturas correspondientes se tendrán por consentidas por la Parte deudora. De este modo, a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la factura emitida por la Parte acreedora, ésta tendrá derecho a ejecular la Garantía prevista en la presente Propuesta.

7.5 Refacturación y ajustes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, se podrán presentar facturas complementarias por servicios omitidos o incorrectamente facturados, de conceptos correspondientes de hasta noventa (90) días de antigüedad, excepto en el caso de actos o hechos ajenos al centrol de la Parte acreedora que superen la plazo.

Por su parte la Parte deudora podrá efectuar una objeción final dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la última factura complementaria que emita la Parte acreedora. respecto del monto total facturado correspondiente a un período determinado, únicamente en el supuesto

que.

Edua: -TESORERO 14.683,004 Dr. José Javier SECRETAL DNI: 20.00

PAESIDENTE DNIE 13 19

no hubiere objetado oportunamente ninguna factura del mismo periodo individualmente considerada o dicha objeción no hubiere sido admitida conforme lo dispuesto en el punto 7.4de la presente Propuesta;

la objeción final consistiera en una diferencia superior al porcentaje indicado en el Punto 7.4 de H)

la presente, calculado sobre el monto total facturado en dicho periodo y

la objeción final cumpla con los requisitos del punto 7.4de la presente Propuesta (11)

De ser procedente la objeción final de acuerdo a lo expresado en los items i), ii) y iii), se aplicará a la misma el régimen de conciliación y pago previsto en el punto 7 de la presente Propuesta

8 CALIDAD, CONFIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INTERCONEXIÓN

El Prestador Solicitante deberá dimensionar e implementar totalmente su interconexión según los tipos de interconexión indicados en el punto 2.2 de la presente Propuesta, garantizando los parámetros de calidad especificados en el Anexo III.

En caso de que TELECOM detecte una desviación en los parámetros de calidad, notificará tal circunstancia al Prestador Solicitante, quien deberá solicitar las respectivas ampliaciones de los puertos de acceso en un plazo no superior a quince (15) días de recibida dicha notificación.

Las Partes se obligan a mantener en correcto estado de funcionamiento y operatividad, los equipos que afecten a la interconexión de redes, asumiendo las responsabilidades por la incidencia que eventuales desperfectos puedan tener en la continuidad o normalidad de los servicios a su cargo.

Se utilizará el protocolo de intercambio de digitos que se indica en el Anexo IV. Este protocolo de intercambio de digitos involucra todos los aspectos asociados a la Portabilidad Numérica, conforme en un todo al Reglamento y Especificaciones contemplados en la Resolución MM 203/2018 y concordantes.

Las Partes utilizarán para la habilitación de la interconexión, el protocolo de señalización que se indica en el Anexo III

Las Partes utilizarán para la habilitación de nueva numeración, el procedimiento que se indica en el Anexo IV

En cumplimiento de los términos de las Resoluciones SC Nº124/2002 y SC Nº23/2006 el licenciatario que origine llamadas de servicios montados sobre redes inteligentes, como tarjetas prepagas, tarjetas de llamadas a crédito o cualquier otra modalidad actual o futura, deberá utilizar como número de plataforma, el número nacional no geográfico que el usuario marca para acceder a la misma. De igual modo, el licenciatario que entrega llamadas originadas en el extranjero para cursar por otra red nacional deberá utilizar, para individualizar al licenciatano que brinda el Servicio de Larga Distancia Internacional, el formato 54-PQR-XXXXX. En virtud de lo previsto en el Plan Fundamental de Numeración Nacional y en el Plan Fundamental de Señalización Nacional, que establecen la obligatoriedad del envio del ANI, según el formato que corresponda, cualquiera de las Partes en su carácter de licenciatario a quien se entrega la llamada podrá bloquear aquéllas sin ANI, sin POR o con ANI de formato que no corresponda al número nacional

8.1 Medidas de Protección de la Red:

En el supuesto de que el problema inherente al o los servicios a cargo de alguna de las Partes llegue a generar una situación crítica que afecte a la calidad de los servicios de la otra parte, o de sus redes, en grado tal que justifiquen la adopción urgente e imposfergable de medidas que acoten o neutralicen tal situación crítica, la parte afectada, podrá interrumpir/o suspendar total o parcialmente el servicio hasta que cese tal situación, debiendo notificado de inmediato a la otra parte y a la AA.

Ariel Educatio Jara TESORERO . CM: 14.683,604

12 ... José Javier Dlaz SECRETARIO DNI: 20,699,893

Ing. Elwin Daniel Ra PRESIDENTE DNI: 13.190,422

WIND 1 VIII ----

En todos los casos el prestador debera restablecer en el minimo tiempo posible dichas facilidades cuando cesen las causas que motivaron la medida de suspensión y esta no generará, en el caso de estar debidamente justificada a favor de la otra parte, derecho a compensación ni indefinirización alguna.

9 GARANTIAS

A partir de la aceptación de la presente Propuesta, el Prestador Solicitante mantendra constituida una garantia de pago de los servicios de interconexión que haya solicitado a TELECOM y de las penas convencionales a que se pudiese hacer acreedor en los términos de la presente Propuesta, por un monto que cubra un estimado de contraprestaciones poi seis meses de servicios incluyendo inversiones y accesorios. En caso de que las partes se facturen mutuaniente servicios de interconexión el monto de la garantia se establecera por la diferencia que resultara a favor de alguna de las Paries.

En caso de que el Prestador Solicitante hubiere constituido una garantia al momento de haber celebrado un acuerdo preexistente para la prestación de servicios de interconexión de redus. a misma se mantendra vigente y/o adecuará la misma de acuerdo a los montos que surjan conforme lo establecido precedentemente.

La garant a podra ser constituida mediante los siguientes instrumentos. 1) dinero en eficil vol. 2 garant a la primera demanda" con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división. 3, endoso de plazo fijo donde se indicara claramente como beneficiario a Telecom Argentino 3 A les cual no debe a encontrarse subordinado a condicion alguna.

Sin perjuicio de lo acordado precedentemente las Partes entienden y acebian que a partir del vencimiento del periodo indicado y de alli en más cada tres (3) meses contados a partir de la constitución de la garantia revisaran a la luz de la efectiva facturación emitida por los servicios que TELECOM le brinda al Prestador Solicitante en los terminos de la presente Propuesta, si el monto de la garantia es correcto o se encuentra subvaluado o sobreva uado. Si en la mencionada venficación trimestrali de constatara que la garantia se encuentra subvaluada dicha circumstancia debera sur notificada fehacientemente por TELECOM al Prestador Solicitante a fin de modificar y aumentiar el morto garantizado en el marco de la presente Propuesta. Por su parte si el monto de la garantia estuviene sobrevaluado el Prestador Solicitante previa notificación fehaciente a TELECOM podra solicitar la reducción del monto de la garantia contratada en los términos de la presente Propuesta. En ambos casos el aumento o la reducción se efectivizará dentro de los quince (15) dias nables posteriores a la notificación de la Parte Solicitante y o TELECOM según correspondiero.

En caso de que el Prestador Solicitante no cumpilese en debido tien de y funcia un implicación, se perjuicio de lo acordado en la presente Propuesta. Tel ECOM estada facultado a no habilidad masta tanta sea subsanado el incumplimiento en cuestion, toda solicitud de ampiliación o nuevos Servicios.

La garant a sera ejecutable, ante el incumplimiento por faita de pago del Prestador Solicitante conforme los plazos y procedimientos establecidos en el punto 7.2, de la presente Propuesta. A tales efectos y sin perjuicio de la facultad prevista a favor de TELECOM de de ar sin efecto, a interconexión por culpa del Prestador Solicitante, aquel podra ejecutar la garant a establecida conforme la presente Propuesta previa notificación fehaciente al Prestador Solicitante.

El Prestador Solicitante estara obligado a exhibir cada vez que "ELECOM se lo requiera toda documentación contratos constancias de pago etc que acredite suficientemente la efectiva constitución y mantenimiento - durante toda la vigencia de la presente Propuesta y de su eventual prorroga - de la garantia prevista en el presente punto.

TESORERO

SECRETARIO DNI: 20.899.073 PRESIDENTE DNI: 13 19 1429

10 CONDUCTAS FRAUDULENTAS

Las Partes acuerdan trabajar estrechamente y en forma conjunta para combatir el uso fraudulento de sus redes por parte de terceros. Para tal efecto desarrollarán equipos de trabajo conjuntos con el propósito de mantener una estrecha vigilancia sobre productos, servicios y segmentos de usuarios para identificar áreas de alto nesgo de fraude, valorando dicho riesgo, desarrollando e implementando políticas y prácticas para la eliminación del mismo. De manera enunciativa más no limitativa, las Partes se obligan a realizar las actividades para la detección y prevención del uso fraudulento de sus redes.

Sin perjuicio de lo expuesto previamente, si la Parte Solicitante y/o sus usuarios realizaren un uso indebido de los servicios de interconexión brindados por TELECOM señalados en el punto 2.2 de la presente Propuesta, y ello fuera advertido por TELECOM, esta última podrá: solicitar información adicional a efectos de prevenir el fraude y/o dimensionar los recursos asociados a sus redes, formalmente intimar el cese de la conducta indebida y/o intimar al pago de la deuda según procedimiento y plazo previsto en el punto 7 de la presente Propuesta. Una vez comunicada la medida al Prestador Solicitante, los consumos realizados hasta esa fecha serán exigibles según procedimiento y plazo establecido en el punto 7 de la Propuesta; a cuenta y conforme detalle de las próximas facturas. En atención a lo señalado previamente, los prestadores arbitrarán las medidas correspondientes. Ante el incumplimiento de pago, TELECOM actuará conforme Artículo 28 punto b, de la RGIA, intimando el pago con copia a la AA. A fines aclaratorios, uso indebido se considera todo tipo de intervención de terceros que modifique o altere de alguna manera cualquier elemento integrante de las redes de TELECOM o sea utilizado para generar o alterar comandos o señales propias de la misma; cualquier uso del servicio que implique comercialización de las facilidades del mismo o su utilización por terceros, sin la correspondiente habilitación y acuerdo formal por parte del prestador, cuando por el comportamiento de patrones de tráfico

11 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

se demuestre la realización de fraude mediante cualquier metodología.

Sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente otorga a la AA y para el caso de acudirse a la instancia judicial, para todos los derechos y obligaciones emergentes de la presente Propuesta que se celebre de acuerdo a lo establecido en la presente Propuesta, se fija la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital, renunciando las Partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



12 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que sea intercambiada entre las Partes será tratada en forma confidencial. En tal sentido, las Partes se comprometen a tratar en forma confidencial toda información técnica y comercial incluyendo, sin que ello implique una limitación, la referida a los sistemas, ingeniería o datos técnicos, registros comerciales, correspondencia, datos sobre costos, listas de clientes, estimaciones, estudios de mercado, secretos comerciales, dibujos, bocetos, especificaciones, microfilms, fotocopias, faxes, cintas magnéticas discos magnéticos, discos ópticos, muestras, herramientas, registros de empleados, mapas, reportes financieros y toda otra información que por su naturaleza deba ser considerada como tal, debiendo mantenerse y guardarse de manera apropiada atento su carácter reservado

13 VIGENCIA

,

Dr. José Javier Díaz SECRETARIO DNI: 20,699,893

1.4

PRESIDENTE

UITE 10.1---

TESORERO CNI: 14.683.004

arigi Eduardo

La presente Propuesta tendrá una vigencia de 3 (tres) años contados a partir de su aceptación. Cumplido el plazo señalado y si las Partes así lo desean, acordarán las condiciones de su renovación. Hasta tanto se acuerden dichas condiciones serán de aplicación las aquí pactadas. Sin perjuicio de lo expuesto, la continuación de los Servicios una vez vencido el plazo de vigencia, no implicará tácita reconducción ni prórroga, sino sólo la continuidad de los Servicios y los derechos y obligaciones de las Partes aquí previstos.

14 IMPUESTOS, TASAS, GRAVAMENES Y/O CONTRIBUCIONES

Todos los impuestos, tasas o contribuciones que gravaren la actividad de cada una de las Partes serán exclusiva responsabilidad de cada una de ellas.

Los importes que figuran en la presente Propuesta no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ru otros impuestos, tasas o contribuciones nacionales, provinciales o municipales creados o a crearse en el futuro, los cuales - de corresponder - serán oportunamente incluidos por el Prestador Solicitado en las respectivas facturas y deberán ser abonados por el Prestador Solicitante

15 CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá transferir ni ceder en todo o en parte, a titulo gratuito u oneroso, los derechos y obligaciones que emanan de la presente Propuesta sin la autorización previa, expresa y por escrito de la otra Parte.

Para el caso que la AA autorizara a alguna de las Partes a ceder sus derechos sobre la prestación del servicio a su cargo o la operación de su licencia, de acuerdo a la respectiva licencia, la Parte interesada deberá notificar a la otra, en forma fehaciente y con suficiente antelación, su voluntad de ceder los derechos y obligaciones de el emergentes que se siguen de la presente Propuesta

16 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ANTI-CORRUPCIÓN

La Parte Solicitante (y todo el personal de la empresa, subcontratistas, consultares, agentes a representantes) cumplirà con la ley estadounidense de Practicas Corruptas en el Extranjero (la FCPA) la UK Bribery Act, el Código de Ética y Conducta para Terceros de TELECOM eluade en http://institucional.telecom.com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_REPS.ONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom.com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_REPS.ONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom.com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_REPS.ONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom_com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_REPS.ONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom_com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_REPS.ONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom_com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_REPS.ONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom_com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_REPS.ONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom_com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom_com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom_com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_Y_CONDUCTA_PARA_TERCEROS_pdf_">http://institucional.telecom_com.ai/bdfTELECOM_APGENTINA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSONAL_TELECOM_PERSONAL_CODIGED_OFETICA_TELECOM_PERSO

Dr. José Vavier Diez SECRETARIO DNI: 20.699,893 PRESIDENTE DNI: 13.190.427

Arial Eduardo Jan TESORERO DATE: 14.683.004

17 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Son parte integrante de la presente Propuesta, los siguientes Anexos y Adjuntos:

Anexo I

Definiciones.

Anexo II

Condiciones de provisión de puertos de acceso y coubicación.

Anexo III

Puntos de Interconexión.

Anexo IV

Intercambio de Digitos entre licenciatarios en las rutas de interconexión.

Anexo V

Precios

Anexo VI

Modelo Carta Adhesión Propuesta de Interconexión.

W M

Ariel Eduardo Jare TESORERO CNI: 14.683.004 SECRETARIO

DNI: 20.899,893

Ing. Erwin Daniel Ravera PRESIDENTE

DNI: 13.190.422

ANEXO I DEFINICIONES

A los fines de la presente Propuesta, se utilizarán los conceptos que a continuación se indican:

Aparato Telefónico de Uso Público (ATUP): Es todo teléfono capaz de tasar en forma automática, conectado a un sistema de supervisión o a un equipo de tarifación, accesible al público en general, pudiendo estar localizado en la via pública y/o en inmuebles públicos o privados de libre acceso al público, independientemente de quién pueda ser su titular, conectado a la red telefónica pública y que permite realizar o recibir llamadas telefónicas.

Área Múltiple Buenos Aires (AMBA): Área Múltiple Buenos Aires, cuyos limites se describen en el Anexo VII.1 del Decreto Nº62/90 y sus modificatorios

Area de Servicio Local (ASL): Son las áreas locales de TELECOM y Telefónica de Argentina S.A.

Área Local (AL): Zona geográfica de prestación de servicios por parte de Prestadores de Servicios de TIC con independencia del tipo de red o tecnología empleada, en la cual el tráfico de telefonia fija se cursa sin necesidad de un prefijo de acceso al servicio de larga distancia, o la que la Autoridad de Aplicación determine de conformidad al Artículo 55 de la Ley N°27.078.

Partes: Conjuntamente TELECOM y el Prestador Solicitante

Autoridad de Aplicación (AA): Es el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) o la autoridad con competencia en materia de Interconexión que lo reemplace en el futuro

Coubicación (Coubicación): Los espacios físicos y todos los servicios auxiliares a las Facilidades Esenciales para Coubicación, en las mismas condiciones que las de sus propios equipos o las pactadas con otros Prestadores de Servicios de TIC

Originación o Terminación Local: Consistente en la conexión entre el punto terminal de la red que llega hasta, pero no incluye, el equipo terminal del usuario y el equipamiento de cabecera o los nodos de Conmutación de Circuitos o Paquetes. A estos efectos se considerará como unidad de medida de tasación el segundo.

POI, son las centrales que Telecom Argentina S.A. ofrece como punto de interconexión con sus redes

Prestador de Servicios TIC Solicitante (Prestador Solicitante).

Puerto (Interfaz Física): Es el dispositivo físico terminal en el cual se realiza la interconexión (conexión física) que provee la capacidad de entregar y recibir comunicaciones.

Puerto de Acceso: Es la conexión lógica que agrupa distintos tipos de tráfico de interconexión.

Licenciatario de Telefonia Pública (LTP): Es el Prestador que posea licencia y registro otorgado por la Autoridad de Aplicación para la prestación del servicio de telefonia pública.

Servicio de Larga Distancia - nacional e internacional -: Servicio de telefonia por el que se cursa tráfico entre dos áreas locales diferentes, o entre un área local y un país extranjero y que requiere de la marcación de un prefijo de acceso al servicio de larga distancia -nacional e internacional para su encaminamiento.

Servicio de Telefonía Fija: Servicio de transmisión de voz, local y de larga distancia enacional e

internacional

Eduardo

ESORERO 14.683.004 Dr. José Javier Diez SECRETARIO

DNI: 20.699.1 00

Servicio de Telefonia Local: Servicio de telefonia prestado en un área local en la cual las comunicaciones no tienen un precio diferencial según la distancia y no requiere la marcación de un prefijo de acceso al servicio de larga distancia - nacional e internacional - para su encaminamiento.

Servicio 0822: El indicativo de servicio no geográfico 0822 es el utilizado para el acceso a la prestación de servicios de Telecomunicaciones, en la modalidad de pago previo o prepaga, brindados mediante tarjetas, soportados por plataformas de red inteligente o cualquier otro medio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Comunicaciones N°237/2003.

Servicio 0823: El indicativo de servicio no geográfico 0823 es el utilizado para el acceso a la prestación de servicios de Telecomunicaciones, en la modalidad de post-pago, brindados mediante tarjetas, soportados por plataformas de red inteligente o cualquier otro medio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Comunicaciones N°237/2003.

Tasación: Implica la generación por parte de TELECOM, del registro de la llamada correspondiente al servicio que brinda el Prestador Solicitante

Usuario: Es cliente del Prestador de Servicios.

el Eduardo Jare TESORERO DNI: 14.683.004

18 Dr. José Javier Diaz SECRETARIO

DNI: 20.699.893

Erwin Daniel Ravera PRESIDENTE

DNI: 13.190.422

ANEXO II CONDICIONES DE PROVISIÓN DE PUERTOS Y COUBICACIÓN

En el presente Anexo se establecen los términos y condiciones de la provisión, al Prestador Solicitante, de conexión a puertos propiedad de TELECOM y el arrendamiento de espacios de coubicación en edificios de su propiedad.

1. Premisas Generales

1.1 Realizado el pedido por el Prestador Solicitante, TELECOM le concederá en los términos y bajo las condiciones que se indican, los Puertos y la Coubicación (cantidad, ubicación, medidas y demás características) que necesite para la interconexión.

1.2. Las Partes acuerdan coordinar los trabajos, operaciones y toda otra actividad que sea necesaria realizar a los fines establecidos en el presente Anexo, debiendo designar a sus representantes con las

facultades suficientes a tal efecto.

1.3. Teniendo en cuenta la necesidad de que cada espacio para la coubicación debe tener un margen con relación a la capacidad máxima permisible, así como también la escasez de espacios en edificios o energia disponible, en aquellos casos en que TELECOM a pesar de la circunstancia señalada autorice su utilización a fin de no demorar la correcta prestación del servicio del Prestador Solicitante. TELECOM se compromete a realizar las ampliaciones de los espacios o la adecuación de la energía primaria que correspondan en relación, a esa utilización y en los términos de la RGIA.

2. Destino

2.1 El Prestador Solicitante se compromete a utilizar los espacios para coubicación que oportunamente contrate unicamente para la instalación de equipos de terminación de los enlaces de interconexión.

2.2 En los espacios señalados TELECOM autoriza al Prestador Solicitante a instalar el equipamiento técnico destinado por Prestador Solicitante para la terminación de los enlaces de interconexión con que efectuarà la prestación de los Servicios objeto de la Propuesta no pudiendo modificarse dicho aicance por

2.3 Si el Prestador Solicitante desea introducir cambios en el tipo o cantidad de equipamiento técnico que oportunamente detalle de acuerdo a lo indicado en el punto anterior o necesitara disponer de espacios adicionales en los mismos domicilios o en otros, deberá comunicarlo fehacientemente a TELECOM, indicando el plazo necesario para efectuar los cambios o disponer de los nuevos espacios. TELECOM

analizará la posibilidad de acceder al pedido y responderá por escrito los plazos de la provisión

3. Período de Contratación

3.1 El periodo de contratación de los puertos y espacios para la coubicación será el que se establezca al momento de la contratación

3.2 Finalizado el plazo de vigencia y, en su caso la/s prórroga/s, el Prestador Solicitante deberá retirar el equipamiento instalado, desocupando totalmente el espacio para la coubicación contratado, en un plazo de hasta noventa (90) días.

4. Facultad de TELECOM – Reubicaciones

4.1 TELECOM tendrá derecho a cambiar la ubicación de los espacios para la coubicación y los equipamientos instalados por el Prestador Solicitante cuando ello fuere necesario por razones operativas debidamente fundadas en las necesidades de maduración y desarrollo de su propia red u otras causas de Fuerza Mayor.

4.2 A los fines indicados en 4.1 las Partes acuerdan:

4.2.1 El cambio de ubicación de los espacios para la coubicación y/o los equipamientos del Prestador Solicitante podrá efectuarse en forma temporaria ó permanente según las necesidades de TELECOM

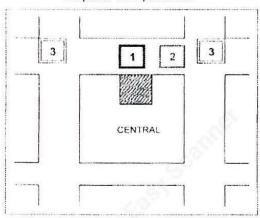
el Equardo

Javier Blaz SECRETARIO 1: 20.699,893

PRESIDENT DNI: 13 15

- **4.2.2** Dicha decisión deberá estar debidamente fundada, comprometiéndose TELECOM a asignar otros espacios bajo las mismas condiciones y características que los provistos oportunamente.
- 4.2.3 El cambio de ubicación de los espacios para la coubicación y/o los equipamientos del Prestador Solicitante se deberá comunicar fehacientemente con una anticipación de ciento ochenta (180) días respecto a la fecha de la efectiva remoción.
- 4.2.4 Los trabajos de traslado y reinstalación de los equipamientos estarán a cargo del Prestador Solicitante, debiendo coordinarse los mismos, a fin de evitar la interrupción de los servicios que prestan las Partes. Estos trabajos no tendrán costos impuestos por TELECOM.
- **4.2.5** El incumplimiento por parte del Prestador Solicitante de la obligación mencionada en el punto 4.2.4, otorgará derecho a TELECOM a efectuar los trabajos de traslado y reinstalación por sí o por terceros, con la debida autorización y supervisión del Prestador Solicitante.





5 Aspectos técnicos de la coubicación

5.1 Entrada a Cámara

- 5.1.1 Basicamente existirà al menos una de estas tres posibilidades:
- 5.1.2.1 Entrada en cámara cero.
- 5.1.2.2 Entrada en cámara adyacente a la cámara cero.
- 5.1.2.3 Entrada en cámara aledaña (la más próxima posible al acceso de la cámara adyacente).
- 5.1.2.4 En todos los casos, para cada lugar de coubicación deberá especificarse cuál es la cámara de entrada, brindando el domicilio del edificio de coubicación y el de la cámara de entrada correspondiente.
- 5.1.2.5 En el acceso a cámara, el Prestador Solicitante dispondrá de uno o dos conductos de 90 o 110 milimetros de diámetro. A través de los mismos, se instalarán los subconductos por donde ingresará la fibra óptica, colocándose los correspondientes obturadores. La cámara será reparada y sellada con hormigón.

5.2 Ductos

5.2.1 En caso de que se asigne una cámara aledaña deberá haber al menos un subducto dedicado para cada Prestador Solicitante entre ésta y la cámara cero. Además, deberá haber un subducto de reserva para maniobras de mantenimiento de uso compartido entre los prestadores.

TESORERO

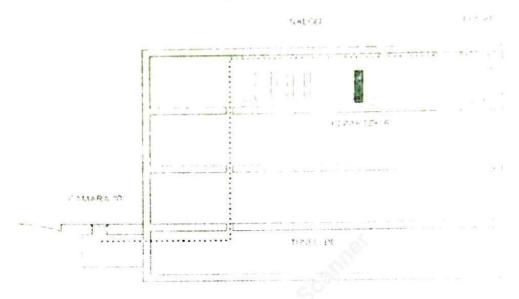
14.683.004

Dr. José Javier Díaz SECRETARIO DNI: 20.699.607

Ing. Erwin Daniel Ravera
PRESIDENTE
DNI: 13.190.422

שוזוו ויייי

Corte esquemático de una Central



REFERENCIAS

HAMDELAND O

5 3 Cables

5.3.1 Los cables del ingreso a los edificios deberan cumplir con las normas de TELECUM y NO TENCE EMPALMES en todo su recorrido por infraestructura del mismo hasta la sala de coubicación. Aden as deberan estar identificados con el nombre de la empresa titular del cable, a lo largo del tend do

5.4 Tendido Interno de los Cables

5.4.1 TELECOM dispondra de bandejas o escalerillas portacables de un ancho de 200 milimetros o mas desde el tunel de cables hasta la sala de coubicación. TELECOM entregará croquis o esquemas del recomido de la herreria para posterior instalación de los cables desde el Tunel de Cables hasta la sala he coubicación.

5.5 Conexionado Interno

- 5.5.1 TELECOM sera responsable de la instalación y mantenimiento de los cables puentes entre la sala de coubicación y la sala de transmisión o commutación. La responsabilidad dei Presta for Solicitante se termina en la sala de coubicación.
- 5.5.2 TELECOM terminara dichos cables en una regieta coniconectores montada soure un lugar que definira.

5.6 Locales

5.6.1 Construccion basica

5.6.1.1 Obra C vil

TESORERO

N: 14.683.004

Dr. José Javic SECRETARI DNI: 20.699 PRESIDENTE
DNI: 13.190.422

5.6.1.1.1 Localización. Queda a criterio de TELECOM y de su disponibilidad de espacio, siendo preferentemente sitios independientes y de fácil acceso

5.6.1.1.2 Dimensiones. Como ideal se establece 2,00 m x 2,00 m con una superficie mínima de 4 m². Altura minima 3 m libres. En caso de no poder ofrecer dichas medidas se establece un lado minimo de

5.6.1.1.3 Tabiques. Toda la Tabiquería perimetral y divisoria entre los locales, será del tipo Durlock con altura máxima 2.50 metros

Tipo Durlock Pared Simple de 10 cm de espesor total, compuesto por Placas de Yeso tipo Durlock de 12,5 mm en ambas caras, con interior en lana de vidrio.

Se continuará en la parte superior de los mismos completando el cerramiento hasta la losa del techo con tejido de alambre, enmarcado en perfiles L.

No se realizaran cielorrasos suspendidos ni aplicados.

5.6.1.1.4 Revoques En todo el sector a acondicionar, tanto cielorrasos, como muros en general, se repararán revoques sueltos o agrietados, fisuras, etc., que se encuentren deteriorados

Se repararán los sectores afectados por humedad en muros y cielorrasos, detectando y reparando el origen de la misma para posteriormente ejecutar los revoques correspondientes, para recibir la pintura

5.6.1.1.5 Solados. El local se entregará con el solado existente, en buenas condiciones

5.6.1.1.6 Cerramientos. Se efectuaran reparaciones integrales de ventanas existentes ubicadas dentro del area afectada al acondicionamiento, a fin de asegurar su perfecto funcionamiento y cierre, e impedir filtraciones o paso de agua al interior del local, para lo que se cambiarán bisagras, cerraduras, herrajes. vidnos hunetes etc. segun corresponda.

Las puertas nuevas a colocar secan de o 80 metros de aricho minimo, y abriran nacia fuera

5.6.1.2 Servicio de Energia

5.6.1.2.1 Corriente Alterna. El local de coubicación contara con un tablero de CA compuesto por un interruptor termomagnético bipolar de 10 Amp y un disyuntor diferencial 2 x 25 Amp. Contará además con borneras para r.el Din para distribución de fase, neutro y tierra. Dicho tablero se alimentara desde un tablero seccional de piso, mediante cable tipo sintenax tripolar (F, N, T) de sección adecuada instalado sobre bandeja portacables.

El local dispondra de un fomacomente doble de 10 Amp (220 V) con puesta a tierra (su uso será destinado exclusivamiente para herramientas e instrumental de pruebas)

5.6.1.2.2 lium nacion. Se dispondra de una boca de iluminacion, que bien podra ser existente o se obtendra de una proxima, por lo que la misma podrá no ser independiente de la iluminación del locador Se colocara un arrefacto de iluminación con dos lamparas tipo fluorescentes cada una por local, una de las cuales funcionara como luz de emergencia, siempre que el locador disponga de tal facilidad. En condiciones normales la misma se operara desde una llave de un punto, ubicada dentro del Local

5.6.1.2.3 Comente Continua. Se proveera energia de 48 voit mediante la instalación de un tablero que contare con un fusible NH 00 de 6 A o nave termo magnetica, barra positiva y conexion de puesta a tierra. Dicho tabiero se alimentaria desde eritabiero rescundar a más proximo y estara ubicado dentro del local de normaldice

El acuerdo de anergia en 48 Vec, sera para un consumo de 300 W

5.6.1 2.4 Puesta a Tierra. De acuerdo a la disponibilidad existente en el edificio, se realizara el tendido del conductor de PAT desde el punto de disponibilidad hasta el Tablero de Distribución del piso, desde el cual reciben alimentación los locales de coubicación

5.6 1.3 Segundad industrial

5.6.1.3.1 Mataruegos. Los locales contaran con un extintor o matafuego (ABC), ubicado fuera del local de coubicación, en lugar de facil acceso de acuerdo a las normas de seguridad al respecto

5.6.1.3.2 Detección de incendios. El salon donde se construiran los locales de coubicación cuenta con detectores ionicos y de humo, y como los locales no son cerrados, cuentan con enrejado perimetral en su parte superior ino se instalara detectores dentro de los mismos

5.6.2 Adicionales factibles para los Locales

5.6.2.1 El Prestador Solicitante podra requerir a TELECOM trabajos y/o elementos adicionales a los enunciados en el punto 5.6.1 los que se cotizaran conjuntamente con el presupuesto específico que se preparara para la Construcción Basica

Dr. Kriel Eduardo Jara TESORERO 14.683.004

Dr. José Javier Din-SECRETARIC DNI: 20 AC

Daniel Ra PRESIDENTE

WITH I W.



5.6.2.2 Los adicionales posibles son:

5.6.2.2.1 Superficie: Mayor superficie del local de coubicación.

5.6.2.2.2 Pasa muros: En caso de que el local cuente con instalación de A°A° y los tabiques de durlock continúen hasta el cielorraso, los vanos pasamuros a abrir en los locales de coubicación deberán permitír el paso de las bandejas portacables, y contar con una terminación adecuada a fin de impedir que quede el resto del vano abierto y la pérdida de aire acondicionado en los locales.

Esto se realizará con un marco metálico perimetral y sellando el mismo luego de colocada la bandeja y los respectivos cables con espuma de poliuretano.

Las dimensiones de los pasamuros estarán de acuerdo a la cantidad y medidas de las bandejas portacables. (Transmisión y/o Fibra Óptica).

5.6.2.2.3 Detección de Incendio: En caso de que los locales sean cerrados hasta el cielorraso por contar los mismos con A°A° individual, a pedido del Prestador Solicitante, se deberán instalar dos detectores (iónico y de humo) en cada local

Los nuevos detectores de incendio de ser factible se conectarán a la central de detección de incendios del Edificio

5.6.2.2.4 Aire Acondicionado: Provisión e Instalación de equipos o sistemas de A°A° acorde a la superficie que brinden una climatización adecuada para equipos 23°C (+-)1 HR 45% (+-) 2%, en forma automática y durante todos los dias del año. Dicho equipo no contará con segurización.

5.6.2.2.5 Energia de 48VCC: Consumo superior a 6 Amp

5.6.2.2.6 Energia de 220 VCA: Consumo superior a 10 Amp.

6. Personal Autorizado

- 6.1 El ingreso a los espacios para la coubicación se realizará conforme las normas que TELECOM especifique. El Prestador Solicitante deberá acreditar debidamente, indicando en un listado el nombre, número de documento y ART a la que pertenece de cada una de las personas designadas para el ingreso a los edificios de TELECOM. El que comunicará al Prestador Solicitante la aprobación del citado listado o, en su caso, los motivos de su rechazo total o parcial.
- **6.2** El ingreso del personal autorizado dependiente del Prestador Solicitante se realizará durante el periodo de vigencia de la respectiva Propuesta y con el objeto de proceder a realizar tareas de mantenimiento o reparación de su equipamiento, cuyos costos estarán a su exclusivo cargo.
- 6.3 En caso de que se esté en etapa de obra, el personal que ingrese lo hará acompañado, o autorizado por, personal de TELECOM y según los mecanismos de seguridad que serán especificados en cada situación.
- 6.4 Los elementos a instalar por el Prestador Solicitante y las tareas que en su consecuencia desarrolle no deberán interferir en modo alguno con las de TELECOM, ni constituir obstáculo para el normal desplazamiento del personal de esta última.
- 6.5 Asimismo, el Prestador Solicitante realizará la conexión a la fuente de energia primaria correspondiente. Para el caso que dicha conexión se efectúe a la fuente de energia primaria, la misma no deberá afectar la prestación del Servicio brindado por TELECOM. Si resultara necesario efectuar modificaciones a fin de permitir que el Prestador Solicitante acceda a la fuente de energia primaria de TELECOM, este tomará a su efectivo cargo los gastos que dichas modificaciones eroquen.
- 6.6 Prohibiciones. No se permitirà el acceso a ninguna persona no autorizada en las nominas correspondientes, o con el permiso vencido. Asimismo, no se permitirà el acceso o permanencia a ninguna persona fuera del horario para el cual se le ha autorizado o cuya autorización temporal se haya vencido. TELECOM se reserva el derecho de revisar y observar las respectivas nóminas del Prestador Solicitante.
- 6.7 Movimientos de Personal Autorizado: El Prestador Solicitante deberá comunicar en forma inmediata, las altas y bajas producidas en la nómina de personal autorizado para ingresar en las respectivas instalaciones de TELECOM. Tal comunicación deberá ser efectuada mediante comunicación fehaciente a TELECOM.

7. Obligaciones del Operador Receptor

7.1 TELECOM tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

7ESORERO 14.693.004 Dr. José Javier Diez. SECRETARIO DNI: 20,000 Ing. Erwin Daniel Ravers PRESIDENTE DNI: 13.19 7.1.1 Poner a disposición del Prestador Solicitante los espacios que este requiera a través de las respectivas Actas de Instalación, autorizando al Prestador Solicitante para la instalación de los equipamientos de su propiedad tal como sean descriptas en cada una de las Actas mencionadas.

7.1.2 Permitir la conexión del Prestador Solicitante a la energía indicada en el presente Anexo, disponible en los espacios para la coubicación arrendados a TELECOM.

7.1.3 Permitir el acceso a sus infraestructuras del personal del Prestador Solicitante o de sus contratistas, debidamente autorizados por el Prestador Solicitante y conforme al procedimiento que se establecera a

8. Obligaciones del Prestador Solicitante

8.1 El Prestador Solicitante tendrà a su cargo las siguientes obligaciones:

8.1.1 En forma previa a la instalación de los equipamientos, deberá realizar la verificación técnica de los espacios puestos a su disposición por TELECOM.

8.1.2 Proveer los proyectos para el montaje e instalación de los equipamientos, debiendo presentar los mismos en forma previa a TELECOM para su correspondiente aceptación, de conformidad a lo establecido en el punto 15 del presente Anexo.

8.1.3 Instalar equipamientos que sean compatibles según la normativa vigente y la factibilidad técnica de las Partes, y que se adapten a los posibles cambios que pudieran surgir con motivo de los trabajos de desarrollo y de los planes fundamentales.

8.1.4 Realizar la conexión a la fuente de energía primaria, sin afectar la prestación del Servicio Básico Telefónico brindado por TELECOM, debiendo abonar a este la energía consumida, de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo. Si fuera necesario efectuar trabajos de adecuación en la toma de energia, como consecuencia de las instalaciones efectuadas por el Prestador Solicitante. Los gastos que demanden esos trabajos estarán a cargo del Prestador Solicitante.

8.1.5 Tomar las precauciones referentes a seguros, habilitación técnica, cargas sociales, normas de seguridad, etc., del personal a su cargo y de los bienes afectados a las tareas que se realicen en las infraestructuras de TELECOM.

9. Responsabilidades

9.1 Queda establecido que TELECOM no será responsable frente al Prestador Solicitante por los reclamos que puedan interponer los abonados del servicio brindado por el Prestador Solicitante o terceros, derivados del mal funcionamiento de los equipamientos instalados por el Prestador Solicitante. ni por las infracciones que se cometan por el uso del mismo.

9.2 Tampoco será responsable por las perturbaciones provocadas a otros autorizados, ni a terceros por las consecuencias de dichas perturbaciones, ni por las interrupciones en el servicio prestado por el

Prestador Solicitante derivadas del mal funcionamiento o mantenimiento de los equipos

9.3 Asimismo. TELECOM no será responsable frente al Prestador Solicitante por ningún daño y/o perjuicio que, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito o la fuerza mayor, se produjera a los equipamientos o personal del Prestador Solicitante afectados a la operación y mantenimiento de dichos equipamientos, salvo dolo o negligencia

9.4 El Prestador Solicitante asumirá plena responsabilidad frente a TELECOM y a terceros por las consecuencias derivadas de su actuación, quedando obligado a reparar integramente los daños provenientes inmediata o mediatamente del hecho de sus dependientes o de cualquier persona afectada a la realización de las tareas pertinentes y/o los perjuicios causados por negligencia, culpa o dolo de dicho personal, y/o por las cosas de que este se sirve o que tiene a su cuidado. Sin perjuicio de lo expuesto, el Prestador Solicitante deberá responder por los daños y perjuicios de toda clase incluyendo los que resulten de la inobservancia de las leyes y reglamentaciones, debiendo en todos los casos, indemnizar y mantener indemne a TELECOM ante cualquier reclamo de pago que pudiera corresponder a los supuestos indicados precedentemente.

10. Instalación, Mantenimiento y Reparación

Edwardo_ TESORERO

CAN: 14.683.00

Dr. José Javier Díaz SECRETARIO DNI: 20.699,893

Ing. Erwin Daniel Ravera PRESIDENTE DNI: 13.190.422

- **10.1** El Prestador Solicitante tendrá a su cargo los trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de sus equipamientos, trabajos que se efectuarán a su exclusivo costo.
- 10.2 El Prestador Solicitante deberá efectuar la instalación de su equipamiento, con la presencia del personal que a tal efecto designe TELECOM a fin de verificar la correcta realización de las tareas.
- 10.3 Dichas tareas serán realizadas por el personal específicamente asignado y autorizado por el Prestador Solicitante, para que éstos puedan acceder a los espacios para la coubicación de propiedad de TELECOM.
- 10.4 Los elementos a instalar por el Prestador Solicitante y las tareas que en su consecuencia desarrolle, no deberán interferir en modo alguno con la actividad normal de TELECOM, ni constituir obstáculo alguno para el normal desplazamiento del personal de esta última afectado al desarrollo de la misma.
- 10.5 El Prestador Solicitante proveerá toda la mano de obra necesaria para la instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de sus equipamientos.

11. Verificación

- 11.1 TELECOM se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, previo aviso al Prestador Solicitante, el funcionamiento de los equipos instalados por este, participando de estas verificaciones el personal que especificamente el mismo asigne.
- 11.2 Si en estas inspecciones se comprobaran fallas que afecten la prestación de los Servicios TIC, o algún tipo de interferencia o anomalias en su funcionamiento, el Prestador Solicitante debera normalizarlas de acuerdo a las pautas y plazos previstos por el Pliego del Servicio Básico y demás normas concordantes, y en la forma prevista en el presente Anexo, sin perjuicio de la intervención que le pudiera corresponder a la AA.

12. Procedimiento para la Instalación de los Equipamientos

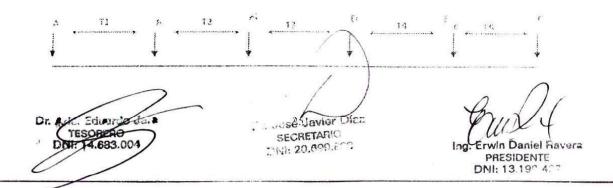
12.1 En forma previa a la instalación de sus equipamientos, el Prestador Solicitante hará un relevamiento en conjunto con TELECOM, del acceso a cámara, ductos, cables, tendido interno de los cables, etc. Con esta información el Prestador Solicitante elaborará el respectivo proyecto de instalación

12.2 Asimismo, en forma previa a la instalación de equipamientos, en cada espacio de coubicación que TELECOM brinde al Prestador Solicitante, éste último deberá comunicarle específicamente el espacio a utilizar, el equipamiento que ubicará, la energía alterna y continua que deberá disponer y todo otro dato que resultara necesario. TELECOM deberá comunicar al Prestador Solicitante si autoriza la instalación de ese equipamiento dentro de los 10 días siguientes.

12.3 Sin perjuicio de lo expuesto en el punto anterior, TELECOM por razones de urgencia, podra autorizar la instalación precaria de los equipamientos del Prestador Solicitante, comprometiéndose las Partes a regularizar la situación de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.

13. Secuencia de Eventos

- 13.1 Ambas Partes acordarán los tiempos entre los hitos (Tn) de la siguiente secuencia:
- A- Fecha de solicitud de coubicación con fecha de entrega acordada.
- B- TELECOM entrega esquema con recorrido de bandejas/escalerillas y espacio para la coubicación con la ubicación de tableros eléctricos y regletas de conectores de cables puentes.
- C- Relevamiento del local y del recorrido del cable en forma conjunta.
- D- Prestador Solicitante entrega Proyecto de tendido de cable de F.O. e instalación del equipo de transmisión.
- E- Visado del Proyecto por parte de TELECOM (máximo 10 días contados desde la entrega del Proyecto)





F- Disponibilidad de la coubicación.

14. Interferencias

14.1 El Prestador Solicitante deberá adoptar todos los recaudos que fueran necesarios a fin de que sus equipamientos no interfieran en la prestación de los Servicios TIC brindados por TELECOM, así como tampoco en la correcta operación de los equipamientos utilizados para su prestación.

14.2 En el supuesto de producirse dichas interferencias, el Prestador Solicitante deberá solucionar las causas de las mismas dentro de las veinticuatro horas (24 Hs) de haberse comunicado dicha situación al Prestador Solicitante via facsimil u otra via convenida, y si éstas no fueren eliminadas dentro de las setenta y dos horas (72 Hs) subsiguientes, el Prestador Solicitante deberá desconectar los respectivos equipamientos

14.3 Vencido dicho plazo, sin que se hubiera solucionado el inconveniente o, en su caso, sin que el Prestador Solicitante hubiere procedido a desconectar sus equipamientos, TELECOM podrá proceder a desconectar el respectivo equipamiento, hasta tanto se subsane el inconveniente, previa autorización de la AA.

15. Daños a Bienes y Personas

15.1 El Prestador Solicitante deberá tomar las precauciones necesarias y cumplir las disposiciones vigentes, para evitar que la realización de los trabajos destinados a la instalación y mantenimiento de los depuipos de su propiedad, puedan causar daños a personas, propiedades equipos y/o planteles que dependan de él, de TELECOM o de terceros.

15.2 El incumplimiento de estas obligaciones y los daños ocasionados, lo harán responsable de ios reclamos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar, eximiendo de toda responsabilidad a TELECOM.

16. Seguro

16.1 El Prestador Solicitante deberá a su cargo, mantener durante la vigencia de período de contratación, y en su caso, de la prórroga, una póliza de seguro combinada limitada por daños físicos asegurando a TELECOM y al Prestador Solicitante contra toda responsabilidad derivada del mal uso, ocupación y mantenimiento de los espacios locados y áreas linderas. Dicha póliza deberá ser endosada a favor TELECOM y por un monto acordado entre las Partes.

17. Mejoras en las Infraestructuras

17.1 Las Partes acuerdan que toda mejora construida o edificada por Prestador Solicitante en los espacios arrendados a TELECOM que sean consideradas inmuebles por accesión, se incorporarán a los bienes inmuebles de TELECOM, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al respecto, salvo que TELECOM solicite expresamente al final del plazo contractual o su correspondiente prórroga, que los del Prestador Solicitante.

TESORERO

Dr. José Javier Diez SECRETARIO

26

PRESIDENTE

DIN. 10.1---

ANEXO III - PUNTOS DE INTERCONEXIÓN

INFORMACIÓN TÉCNICO - OPERACIONAL POR PUNTO DE INTERCONEXIÓN

Tabla I - Datos fisicos de las Centrales de Interconexión y sus capacidades.

Ver detalle del listado completo en la web ENACOM (en la sección Reglamento General de Interconexión y Acceso)

https://www.enadom.gob.ar

Disponibilidad de Servicios en los Puntos de Interconexión para la red fija y para la red movil

Los Servicios en los Puntos de Interconexión (mencionados en la Tabla I) para la red fija y para la red móvil son los siguientes

- Coubicación
- Puertos
- Originación / Terminación local Red Fija
- Originación Terminación local Red Movil
- Transito Local
- Transporte LD
- Señalización (E1 TDM Ethernet SIP) de acuerdo a la disponibilidad indicada en la Tabla I.

Lista de áreas locales donde TELECOM brinda servicio, identificadas por su indicativo interurbano.

	1	7	
(7	A Comment)
/	1		,

	220				N SERVIC		-	222	W*************
1.1	220	221	. 223	230	. 236	237	. 249	260	. 261
263	264	266	280	291	. 294	297	298	299	. 336
341	342	343	345	348	351	353	358	362	. 364
370	376	379	380	381	383	385	387	. 388	. 220.
2223	2224	2225	2226	2227	2229	2241	2242	2243	2244
2245	2246	2252	2254	. 2255	2257	2261	2262	. 2264	2,765
2266	2267	2268	2271	. 2272	2273	2281	2284	2285	2286
2291	2292	2296	2297	2302	2314	2316	2317	2320	2323
2324	2325	2326	2331	2333	2335	2337	2342	2343	2344
2345	2346	2352	2353	2354	2355	2356	2357	2358	2391
2393	2394	2395	2396	2473	2474	2475	2477	2:78	2822
2624	2625	2647	2651	2656	2657	2901	2920	2621	2922
2923	2924	2926	2927	2928	2929	2931	2932	2933	2934
2935	2936	2942	2945	2946	2948	2952	2953	2954	2962
2964	2966	29/2	2982	2983	3327	3329	3382	3385	338/
3388	3400	3401	3402	3404	3405	3406	3407	3408	3405
3435	3436	3437	3438	3442	3444	3445	344E	3447	345.
3455	3456	3458	3460	3462	3463	3464	3465	. 3466	3467
3468	3469	3471	3472	3476	3482	3483	3487	3489	3491
3492	3493	3496	3497	3498	3521	3522	3524	3525	3532
3533	3537	3541	3542	3543	3544	3546	3547	3548	3549
3562	3563	3564	3571	3572	3573	3574	3575	3576	3582
3583	3584	3585	3711	3715	3716	3718	3721	3725	3737
3734	3735	9741	3743	3751	3754	3755	3756	3757	375

PESONERO PROSONE

SECRETARIO DNI: 20,699,893

PRESIDENTE

3772	3773	3774	3775	3777	3781	3782	3786	2004	
3826	3827	3832	3835	3837	-			3821	3825
3846					3838	3841	3843	3844	3845
	3854	3855	3856	3857	3858	3861	3862	3863	
3867	3868	3869	3873	3876	3877	*****			3865
3888	3891		******************	3070	30//	3878	3885	3886	3887
3000	3031	3892	3894					1	

Tabla II: Operadores Interconectados con Telecom

Ver detalle del listado completo en la web ENACOM: (en la sección Reglamento General de Interconexión y Acceso)

hups, www.erca.om.gol.arj-

Dr. Ariel Eduardo Vara TESORERO DNI: 14.685.004 Dr. José Javier Díaz SECRETARIO DNI: 20.699,893

Ing. Erwin Daniel Ravera PRESIDENTE DNI: 13.190,422

DIN. 10.1---

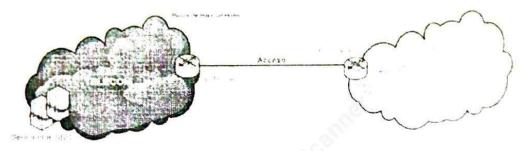
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BÁSICAS DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A LAS REDES

La interconexión de las redes se realizara en los puntos de interconexión a través de los cuales se efectua el intercambio de tráfico entre el Prestador Solicifante y TELECOM

Se detallar a continuación las características tecnicas básicas de la Interconexión IP. 5: bien TELECOM mantendra el servicio de Interconexión TDM en los Puntos de Interconexión detallados en la "Tabla II.— Servicios en los Puntos de Interconexión".

TOPOLOGIA DE LAS REDES

El esquema basico de Red de las conexion es de TELECOM será el Siguiente.



CRITERIOS BASICOS DE LA INTERCONEXIÓN

El establecimiento de la interconexion se realizará mediante interfaces. Ethernet ópticas

A traves de esta conectividad se podrá establecer comunicación con el Segmento SBC, el cual permitira, el acceso de la red y númeración fija y móvil de TELECOM.

PUNTO DE INTERCONEXION

A traves de esta interfaz los licenciatarios intercambiaran información del direccionamiento necesario que permita la comunicación entre el segmento SBC de los licenciatarios. Los anuncios de direcciones pocran realizarse mediante protocolo BGP y las direcciones anunciadas serán específicas y acordadas con el Prestador Solicitante. Alternativamente, se utilizará un direccionamiento IP fijo que corresponda a un segmento publico no publicable.

SEGMENTO SBC

El nivel de aplicación estara formado por los denominados SEGNENTO SBO legu pos que permiton a acceso al piano de control de las redes de TELECOM y que estan distribuidos geograficamente.

La comunicación del Prestador Solicitante requiere direccionamiento IP para transportar los flujos de señalización y media (voz)

Para el transporte de la señal zacionise definira un direccionamiento IP especifica por licenciaterio

INTERFACES

Interlaz fisica* (optica)

Para el establecimiento de los enlaces ópticos. TELECOM proporcionara al Prestador Solicitante una de las siguientes interfaces.

Si Aries Edicatedo Jara

14.683.004

Dr. José Javier Diez SECRETARIO DNI: 20.690.

Ing. Erwin Daniel havers
PRESIDENTE
DNI: 13 190 429

- 1000Base-LX, que utiliza como soporte fibra óptica monomodo, explotada en segunda ventana (1310nm)
- 1000Base-ZX (o 1000Base-LH), que extiende el alcance practico hasta unos 40 Km, explotada en tercera ventana (1550nm).

Interfaz fisica* (eléctrica)

1000Base T)

El Prestador Solicitante podrà seleccionar el tipo de interfaz de entre estos dos posibles

(*) La interfaz ofrecida esta sujeta a disponibilidad técnica

SEGURIZACIÓN de la INTERCONEXIÓN

De acuerdo al nivel de segurización que requiera el Prestador Solicitante sobre la interconexión se podran estudiar las alternativas según corresponda cada caso.

Niveles de segurización

Se enumeran algunos niveles de segurización que TELECOM podrá factibilizar a requerimiento del Prestador Solicitante:

- Segurización de Interface.
- Segurización de Equipo Terminal.
- Segurización de Punto de Interconexión (edificio)
- Segunzación de Acceso.

SEÑALIZACIÓN Y CÓDEC

La señalización será bajo el protocolo SIP de acuerdo a la RFC 3261 o cualquier otro que se acuerde en

TELECOM sugiere y soporta los siguientes CODEC's

G711 G711 ley A; G711 ley mu. Para pasaje de Fax y procedimiento de fall-back a clear channel RFC 2833: Para pasaje de tonos DTMF post discado

La aplicación de los mencionados CODECS deberá ser acorde a la definición de los estandares

PROTOCOLOS

Nivel de Red[®] El transporte y direccionamiento de red sobre la red de TELECOM utilizado será IPv4

Nivel de Transporte: El protocolo de transporte para la interconexión SIP, deberá ser UDP. El protocolo de transporte para el protocolo de aplicación RTP deberá ser UDP definido en RFC 768

> Ariel Eduardo Jara FESORERO. 7VI: 14.683,004

Dr. Wose Javier Diez SECRETARIO DNI: 20.699.893

El protocolo SIP (Session Initiation Protocol) es un protocolo de señalización, basado en texto, definido por el "Internet Engineering Task Force" o IETF que permite el establecimiento, la liberación y la modificación de sesiones multimedia entre puntos extremos llamados Agentes de usuario (UA)

METODOS QUE GARANTICEN LA PRIVACIDAD DE LAS COMUNICACIONES DE LOS USUARIOS Y DE LA INFORMACION TRANSMITIDA

TELECOM y el Prestador Solicitante garantizarán la privacidad de las comunicaciones de los usuarios y de la información transmitida conforme las disposiciones reglamentarias vigentes. A tales efectos, se comprometen a disponer de los mismos mecanismos que se utilizan para el resguardo y confidencialidad de las comunicaciones entre sus propios usuarios

PARÁMETROS DE CALIDAD

Parámetros de Calidad

El Prestador Solicitante trabajará conjuntamente con TELECOM para asegurar la calidad global de las llamadas que se intercambian a través del Punto de Interconexión; así como a través de sus propias redes. Los licenciatarios adoptarán los principios generales acerca de estándares, técnicas y metodología para asegurar la calidad en redes de telecomunicación y servicios.

Se designará un responsable técnico por cada Parte para la coordinación y validacion de las pruebas, sus datos serán comunicados a la otra Parte. El responsable técnico será el punto de entrada único de la empresa para las operaciones de calificación, y deberá poder ser ubicado durante las horas hábiles de 8h a 17h. Este responsable validará las mediciones.

En vista de las pruebas, se programará una reunión de coordinación entre las Partes antes de cada operación de calificación de un sitio, en los plazos compatibles con el arranque de las operaciones. En esta reunión se comunicarán las coordenadas de los responsables técnicos de cada Parte. Se decidirá conjuntamente el reparto de enlaces a probar entre las Partes, y de la organización práctica de las operaciones.

Se formalizará un intercambio de información, que tendrá lugar como "acta de calificación".

Se establece como calidad de servicio de interconexión, la resultante de los siguientes parámetros

- Calidad de las redes de los licenciatarios.
- Calidad del tráfico entrante y saliente.
- Disponibilidad de los servicios de conectividad.
- Otros parámetros, tales como dimensionamiento, etc.

DISPONIBILIDAD

Disponibilidad de los puertos de acceso

Es el estado durante el cual una conexión se halla en condiciones disponibles para su uso. Como una medida, la disponibilidad se calcula como la relación de la disponibilidad real con la esperada, expresada como un porcentaje.

Jr. Ariel Educatio Jan

Dr. José Javier Diaz SECRETARIO DNI: 20.699,893 Ing. Frwing aniel F

DNI: 13 19

La dispunibilidad puede ser afectada por problemas en las instalaciones tanto de TELECOM como del Prestador Solicitante. TELECOM reconocerà solo aquellas fallas imputables a su plantel.

Disponibilidad de los Enlaces

Los parametros que definirán los niveles de caidad de servicio serán los Tiempos Máximos de Reparación las Disponibilidades y las Tasas de Repetitividad de Fallas o Reteración de fallas en un periodo determinado Los valores vanarán de acuerdo al tipo de última milla utilizada en cada caso y a la zona geográfica en dande se bande el servicio Para determinar los niveles de calidad de servicio, se detallan las parlas componentes del mismo para luego anarzar individualmente los niveles de calidad de servicio.

El Servicio esta compuesto por una Puerta de acceso a las Rades de TELECOM, un acceso y equipos forminales en casa del Prestador Soloitante.



l as Disponibilidades se catolian de acuerdo a la formula definida a continuación

Disponibilidad [%] = 100 · Pericgo a considerar – horas de indisponibilidad Periodo a considerar Ronde el período a considerar puede ser un mes (720 tratas), un trimestre (2160 horas) o un año (8760 horas) de son fos períodos estándares. Las horas de indisponibilidad son el total de horas sin servico en foras y el periodo considerado Las heras de indisponibilidad se calculan sobre la base del tiempo de reparación y a la cantidad de fallas que se generan en un determinado período

El Trempo de Reparación empleado será aquel cuyo valor sea el mayor de todos los valores de los Tempos de Reparación de los componentes que forman el servicio

La Repetitividad de Fallas empleada será aquella cuyo valor sea el mayor de todos los valores de los elementos que forman el servicio

Segurización

La segunzación es la forma de indrementar los vapres de disponibilidad de los servicios. Agunza de las variantes de seguirización que podemos utilizar son las mencionadas en ol apartado. Seguirización de Interconeixión en el punto 2.

Dr. Jose Javier Diez SECRETARIO DNI: 20.690.871

Ing. Erwin Dariel Ravers

Segurización de accesos

La segurdación de los acresos aberca unicamente a los enuices fisicos

Los enlaces fisicos son de Fibra Optica

Para obtener la segurzación de estos, se debera prever que el recondo sela por caminos disunhos y el acerso a sito del Prestador Socialita sconertos por divientes superes.

El Tiempo de Reparaxion empleado para l'ebarar una avena será el definido para lada uno de los access uniterass por squared: delacords are "able Disports chair," empos mayor is as represent Existen dentro de resta segunzación dos opciones que diferen una respecto de la pira en función a la segundación de recupir terminal en el sito del Prestador Sociolario. De esta láticia interndena la dispendidad del servicio Segurgacon de ecupo terminal en es sto del Prestador Solocitante. Es la Segurgacon (Dua) cencen de elementos del hardware del mismo tales como fuemes de amenitación fanetas esto. elementos del hardware del



de la disporta idali en este topo de gray, cas on dobbo vincas na ceri o superi filmo.

Streeth and Son Son Control

Segurizacion de ultima milla

La seguinación de la unima mina matria a 13 m arra "si o ante memor ano " i o o o o eminales et casa de l'ente duplicando estos uninos Ellemic de repaison engeado para reparancia en uno de los subesis para del por para unido en cada uno de estos por separado de acuendo a dinha Dispondicido y Tempos musmos y reparace.



Para el caculo de la dispuncilidad el leyfe liso de seguitzación se deberá aplicar la signem

TESORETO 14 M3 04

Dr. José Javier Diez SECRETARIO DNI: 20.699, PP3

elementos en paralelo:

Disponibilidad de elementos en paralelo:

t- (1 - Disponibilities A) / (1 - Disponibilities En)

Definición de zonas

Se definen a continuación las diferentes zonas para los tiempos de reparación del servicio y su área de cobertura:

ZONA TIPO A: Incluye las ciudades definidas en el cuadro adjunto a continuación, en las cuales se tiene presencia de personal propio de TELECOM y a un radio de 50 kilómetros de influencia alrededor de cada una de elias

ZONA TIPO B: Incluye a los sitios, ciudades y/o localidades ubicadas a más de 50 kilómetros y menos de 300 kilómetros cualquier ciudad definida en ZONA TIPO A.

ZONA TIPO C: Incluye a los sitios, ciudades y/o localidades ubicadas a más de 300 kilómetros de cualquier ciudad definida en ZONA TIPO A.

	ZONA	TIPO A	
BUENOS AIRES	LITORAL	MEDITERRÂNEA	SUR DEL PAÍS
Campana	Concepción Del Uruguay	Catamarca	Bahia Blanca
Capital Federal	Concordia	Córdoba	Comodoro Rivadavia
Escobar	Corrientes	Jujuy	Mar Del Plata
Gran Buenos Aires	El Dorado	La Rioja	Neuquén
La Plata	Formosa	Mendoza	Rio Gallegos
Zárate	Goya	Rio Cuarto	
	Paraná	Salta	
and a markety of the	Paso De Los Libres	San Francisco	
	Posadas	Santiago Del Estero	
manager and a strong	Pte. Sáenz Peña	Tucumán	
	Rafaela	Villa Maria	
	Reconquista		
	Resistencia		
	Rosario		
	San Nicolas	Chambre 1000 me ex	
	Santa Fe		1
	Sunchales		1
(1000-1000) (100-11) (100-100-100)	Venado Tuerto		N

Ariel Educardo TESORERO DAT: 14.683.004 34Dr. José Java SECRETAL

DNI: 20.69.

Ing. Erwin Daniel Ravera PRESIDENTE DNI: 13.199.422 *

Disponibilidades y Tiempo Máximo de Reparación.

Se detalla a continuación el cuadro de disponibilidad y el Tiempo Maximo de Reparación (TMR).

Proveedor	Tipo de enlace de UM	Zona	Disp. Mensual	Disp. Trimestral	Disp	TMR
TELECOM	Fibra Optica (sin segurizar)	Zona Tipo A B y C	99 65%	99 85%	99 95%	2 30 Horas

Tasa de Fallas

Proveedor	Tipo de enlace de UM	Zona	Mensu	al Trimestral	Anual
TELECOM	Fibra Óptica (Sin segurizar)	Zona Tipo A B y	C 1	1	2

TRATAMIENTO DE RECLAMOS POR FALTA DE SERVICIO

Gestion de los reclamos

Cuando se produzca una falla que origine un reciamo hacia el otro prestador, la misma deberá ingresar por el centro de atención telefónico.

Centro de atención telefónico

El centro de atención de reclamos tecnicos tendra personal las 24 horas del día los 7 días de la semana y sera el punto de entrada para todos los reclamos por falta de servicio imputable al prestador de diche Servicio.

El numero telefonico del Centro de Atención de Reclamos de TELECOM es el 0800 555 6737

El Prestador Solicitante debera informar a TELECOM el número telefonico de su Centro de Afendion de Reclamos prévio a la aceptación de la presente Propuesta

Proceso de registración del reclamo

El prestador al reclamar debera suministrar los siguientes datos

- N° Ticket Techa y Hora
- Tipo de Servicio
- Numero identificatorio del servicio y/o estructura del servicio (Nomenclatura Tecnica)
- Nombre del prestador
 - Nombre del contacto para prueba del servicio
 - Numero de telefono del contacto
 - Descripción de la falla (Descripción en un primer tiempio y codificación en un segundotiempo)
- Disponibilidad de ingreso si fuera riacesario

Dr. Ariel Eduardo

Dr. José Javier Diaz SECRETARIO DNI: 20.699.893

PRESIDENTS
DNI: 13 19

Duración de la interrupción

La duración de la interrupción relacionada a una falla se calculará de la siguiente manera.

- Comienza en el momento en que una de las Partes registra el reclamo. Trouble Ticket, en el Centro de Reclamos. Este registro va acompañado con un número de reclamo, que es el referente para cualquier consulta.
- 2) Una vez superado el inconveniente, la Parte que recibió el reclamo comunicará a la otra Parte la reposición del servicio, garantizando los parametros con los que fueran construidos los mismos. A su vez, la Parte que efectuó el reclamo tomará nota del mismo como parte de la notificación.
- 3) La Parte que reclamo contará con un tiempo máximo de 2 horas para notificar cualquier desperfecto en el servicio. De no realizario, se dará por aceptada la disponibilidad del servicio quedando el reclamo cerrado.
- 4) El tiempo computado será desde que el reclamo ingreso al Centro de Reclamos con numero de registro, hasta que la Parte reclamada comunicó el restablecimiento del servicio al otra Parte, salvo que éste manifieste su disconformidad con el servicio restaurado dentro del plazo de dos (2) horas mencionado.

Nota El tiempo de interrupción se considerarà válido si la causa de la falla es imputable a la Parte que recibió el reclamo

Proceso de cierre del reclamo

El prestador receptor del reclamo informará el cierre del reclamo.

Causa de la falla (Descripción en un primer tiempo y codificación en un segundo tiempo).

Nombre de la Persona que tomó el cierre. En caso de no lograrse el contacto telefónico, el prestador receptor hará la comunicación vía fax o mail.

Reclamos por fallas no imputables al prestador que atendió el reclamo

El prestador receptor del reclamo facturará al prestador que reclamó, los gastos derivados directamente de la intervención sobre aquellos reclamos que no le sean atribuíbles.

Escalamiento en caso de averias mayores

Las Partes podrán escalar (nivel jerarquico) si las reparaciones no se ejecutan en los tiempos preestablecidos o las mismas son recurrentes. Cada una de las Partes le entregará a la otra un listado conteniendo nombre apellido, jerarquia y medio de aviso de cada uno de los responsables que intervendrán, para los distintos tiempos abajo mencionados, en la solución de averías conforme la Tabla adjunta.

Nivel	Responsable	Tiempo de escalamiento	Medio de aviso
	Responsable 1	4 horas	
2	Responsable 2 (Aumento en la escala jerarquica respecto del antenor)	6 horas	
	Responsable 3 (Aumento en la escala jerarquica respecto del antenor)	8 horas	

DESCRETO June TESORERO DEN: 14.683.004

36

Dr. José Javier Diaz SECRETARIO DNI: 20.699.893 lag. Erwin Daniel Ravers
PRESIDENTE
DNI: 13 190,422

W1311 1 2

Carrier gar repritaremmente

ca frank intolexicals debuts informal a is this frank on those as anti-process social instruction or programosti qua alteria a sanvoir lla la ciria franta carve orcusivenze da amongamina i consi attualisationes as a influence a is paraticle that pre-special decorate a lasts furth-

Phena as promer cases (Contact Programmative), their informative to turing factors have been seen as the con-as computers come temper fuere de aeros o para o cascio de a incomitada e en cascio de come su thurse are explored to be consciously total individual strategic.

Distancerrace de parguartemente

Less Parties on Fair le Crista de Imprenientage de les deurs des los projettes des la companya de la companya del companya del companya de la and the state of the state of

It defiable inverses the applicance increases as ratio and in the analysis of the con-THE RELATED

LALIDAL DE . TRAFICO

many de faire, a landar de servi-

st form a column timber by C

brack a ethalog a warpen

and the contract of the contract of

con to increase our more principle on a con-

I direction and the second section and the second section is a second se

see it is all the

also in the second briefly bearing

A 1 44 1 1 1 1

I il dissione est de la preside esseu i il li la que e-

policy also provided to

after a company of the price

Mehibo or wit

per medical and table to restrict the second of the second a verse of a common control of the c CONTRACTOR CONTRACTOR AND A TOTAL PORT OF THE STATE OF TH

The second of th e feathe person

DISCUSTRE SHAPE DWA SE State Still



have homen de troutos resones de enade ass Tris Talko per circulo resión del entace ese Tris Talko medido entre las 1100 hs, y las 1700 hs, sobre el

La eficacia

Definiciones

transcriptor to the despute de mensate de dirección compara-Son efeaces las famadas para as cuales se recibio una seña de respuesta

for metraces las lamadas que caen

a num le las instalaciones de os cientes congestión occusicon inclu-

Lorlesiac or

not un exceminamento talko sobre un enace de intercolaxión hacia una centra que no esta previsto cara encaminar el previo (PIPU) del l'amado y para accaular o transito para el mismo previo.

Trafico terminal

Skill after the field guests fermination to Red de und de los des Prestadores

Cadd Haffe se comprehent a una tasa de eficada globa iminima. "Ri de 50% obtendo a ponhi de mediciones realizadas durante una semana mes (segunda semana de lunos a venico i de las 7.00 hs. a las 23.00 hs. media movi tres

instruktions of high que definir e semblo de los enlaces a respecto definimos que un enlace. Uno infessador información de los salientes y un enlace. Uno infessador Para numbrar les indicadores y poter habitar con la otra Parte sin posibilidad de Active se dufferen

Eficacia Entrante

Special and not steel and

THE Ment'S Emantes Et cases

. The Mentile Entrantes

Eficacia Saliente

St. B. Rushin (OPENHY) This ex

TICTOS Saventos Eticaces

ob the Sale tes

Trafico de transito de larga distancia

Prestador para termodoco o co Ser hada der hanco de larga distancia que se envia para hacer hansis hacia oro

Plya care too we have care under a segment on su caracter Prestador so compromete a malaca de encara gobal homma te sión sin abordado Bilmedo a partir de mediciones resultados ourans una semana son tron mes segunda segmenta.

Dr. June Edwards Jan TESORESIA Dril. 14.083.004

BECRETANO CNI: 20.099.893

PASSIDENTE 1

completa del mes - de lunes a vierres-) de las $7.00\ hs$, a las $23.00\ hs$, mesta movil fres meses.

Elaboración de los indicadores Cada mes, se calculan dos promedios

promedio de los valores mensuales sobre los tres ultimos meses promedio de los valores mensuales sobre los doce ultimos meses

Para las tasas de eficacia se considera el promedio de nivel nacional sobre los ultimos tres mesos

SECRETARIO

ANEXO IV INTERCAMBIO DE DÍGITOS ENTRE LICENCIATARIOS EN LAS RUTAS DE INTERCONEXIÓN

La siguiente Tobla indica los formatos de numeración infercambiados entre licenciatanos sobre rutais de interconoxion. T $DM_{\parallel}(ET)_{\perp}$ S.P. on función de la rispecificación técnica y portabilidad numerica sobre esciniarios de resolus on privated routing y al calliquery.

2118		HA Javier Diaz	SECRETARY	\	Artel Educardo Jain	7 5
3 K	Subscriber	DIDWING COLUMN C	hational	NESWOALE NES CCMPers	J. WCSW.	Constant Condession White
13	Subscriber	PPUMCDU	National	PPUNCOU	CWC	destino Ego
12	Subscriber	PPUNCOU	Mora	SCOWCASIA STATE		Service LD
:	Subscribe.	PPLACE	1470	17.12		
	Subscriber	CEM'd	Matronal	2 W 2 2 3 3	1.40	Margery St
٠	APL CA		. Age is sms	CON a se		
Kei-	Subsunber	DENTAIG	\a'\u'\a'	CCACac		
	Subscriber	PIPUNCDU	Nationa.	PORUMOR	DOCMUR	Servicio Locali con destino MPP
-4	APLICA NO		Substriber	POSMOR		
-rasi	Subscriber	DEF VCDU	*ationa	DES ACON SEC	KC20	to
7	Subscriber	MCDU MCDU	National	ABIC DEF	130 38# 3	A SO WAY
(Z)	Subsurber	P.P.LWCDU	Val et a	TCS/MT-dtd Ne.1		
a.	Subscriber	D PQR	National	SCAP a a	YX.	or all the
ž-	APLICA		Subscriber	PUNCDU		
fue)	Subscriber	PIPUMCDL	National	PIPLMCDU	ď.	
10.3	Subscriber	DOWNed BOAS	Vationa	PC2M/late SOc	PLWCD,	Servicational
	APLICA		Subscriber	NGSWUR		
Observaciones	Address (SIP)	Z,	Nat Address (#7)	₹ B	Marcado	Services
	non SIP	Interconemon SIP	1 Sup (#7)	Interconexion ISUP (#7)	Numero	

i	Subscriber	90 PQR 000	POH 000 International 70 POR 700 Subscriber	COO HCA	000	Servico Operadora LD internaciona
	Subscriber	Num m	"aremarena"	DOR Pred	• Num int	Servicio LD Internacional
3	Subscriber	0 as page 6.0 as care	National	POR 0 **	61.3	Servicin Operadora Nacional
13	Sawarke	PIPLANCEU	National	PIPUMCDU	PUMCOU	destino CPP
o.	SUBJECT BOY	C. of BOat	National	POWCDU POWCDU	0 P 13	C. asyas

- En rutas de interconerxin SIP no se intercambilità de formate de funcionación intaina. P. Melli III for embargo se mantendra en rutas de efectorioxión occión entre operacións.
- Zi om Lufsulfa de Portal Idjet fil fraunsciae una compo las coloctera la femoltano ficilio en Sin embargo les necessario agreciar un Pius para cumpo nel formato riaciondal oblotivo.
- 3. Se intercambia exclusivamente el número tradución de soncio especia. En ludas de mercumbar su no se intercambiara el formato de númeración úrbana. PLIMCOUL Sin embargo se maximidra un rutas de interconexión local #7 entre operadores.
- 5. Se intercambia esclusivamente e número traduciro del senvicio escocial domunicación in una contrato de perapolidad. El FRN corresponde a "Operado" uncar de Número Deboglando de destrio di entrato di se senvicio especial corresponde a "Independing se indipending cuando se instrumente la "Individuo".

 Figient Argentina 3 de principa ERN no se indiportemba ad HICH. 4. Se infercambila exclusivamente e numero fraducido de servico especial como sultidos e finales. A tratarse de una comunidación unbara la llameda ec No Presuscribibe. Sin embargo letifico lumigo apregar un POR para cumplin el formato nacional objetivo.
- formulation a Desire. No Separations of consultation Portation of
- Figer Algentina Sise entropations or mercambale in 198 Comunicación a Destino No Geografici non porsulla de Egrapo das Entre Normos, com el entre de Aumero. No Devigrafico de destino. Este caso se impermentado cardos se involvinar la electrica de destino.
- B. En #7 in Indigo de Acceso 15 deter preceder sempin al PUM. Si infinition in income an exemption and income to the community of unitarity of unitarity and income to the community of unitarity of unitarity and income to the community of unitarity of
- portabilidad Geografica de destrer fil lodgo de Alveso. "Alic y merumina en lonancia com con con civila di 10 Comunicación con cuesaría de Parabilidad E LPN consigurate a Tucador Non de Nume Sin consultable Portational Coal E. P. A. Model Confessional a Coange of the carrier in

ciente originaria

SECRETARIO

- 12 Comunicación con consulta de Portabilidad. El FRN corresponde al Operador Local del Número Geográfico de destino. Este caso se implementará cuando se instrumente la Portabilidad Fija en Argentina Si se entrega FRN no se intercambia el PQR.
- 13 Sin consulta de Portabilidad. El PQR indicado, corresponde al Operador de carrier presuscripto por el cilente originante.
 14 Comunicación con consulta de Portabilidad. El FRN corresponde al Operador Móvil del Número Geográfico de destino. Si se entrega FRN no se intercambia el PQR.
- 15 Sn consulta de Portabilidad, El POR indicado, corresponde al Operador de carrier presuscripto por el cliente originante. Los operadores fijos dol cliente originante sin infraestructura de consulta de Portabilidad, aunque estén interconectados en SIP, deberán anteponer el 15 al PUMCDU.
- 16. Comunicación con consulta de Portabilidad. El FRN corresponde al Operador Móvil del Número Geográfico de destino. Si se entrega FRN no se intercambia el PQR ni el identificador de destino CPP (15).
- 17 El POR indicado, correspond e al Operador de carrier presuscripto por el cliente originante. Servicio habilitado unicamente para rutas de clientes Presuscriptos.



Dr. Arior Ediando Jiu.
PESORERO
DNI: 14.683,004

SECRETARIO DNI: 20.699.893

J. Envin Daniel Favora
PRESIDENTE
DMI: 13 10: 400

HABILITACIÓN DE NUEVA NUMERACIÓN

- Solicitud de numeración del Prestador Solicitante a TELECOM
 En el caso de que el Prestador Solicitante requiera la apertura de determinada numeración deberá enviar a TELECOM una solicitud con la siguiente información:
- 1.1.1. Numeración nacional completa de la localidad a habilitar, indicando el tipo de servicio y punto de interconexión fisica de entrega.
- 1.1.2. Modaldad
- 1.1.3. Númeio de prueba y fecha estimada de provisión del servicio
- 1.1.4. Número de Resolución por la cual se asigna la numeración. Adjuntando para los caros de numeración geográfica un archivo con formato de Tabla detallando el pretijo y el area local del servicio
- 1.1.5. Plazo de habilización 90 días a padir de la Fecha de la Solicitud.

Nota. El pedido vía mail deberá contener. Resolución ENACOM escanearda (pdf), archivo excel con a mismo formato que publica ENACOM en su web agregando 2 columnas: "enruta como" y "numero de prueba". Ver siguiente

Operador Servicio Roddidad Localidad Indicativo Bioque Resolución FechaCHC Entra Como fum fine os

1.2. TELECOM indicará al Prestador Solicitante, el Departamento, o área, que recibirá cada una de las solicitudes de apertura de numeración, indicando la parsona responsable, traffono, el-mai, y aquellos datos que se consideren pertinentes.

2. Información summistrada por TELECOM a otros prestadores acerca de la apertura de numeración

identicas a las condiciones del pto 1



. . . se Javier Diez SECRETARIO



ANEXO V - PRECIOS

Servicio de Terminación de las llamadas en el Area Local

0,0108	Terminación en Red de Servicio de Telefonia Móvii
0,0045	Terminacion en Red de Servicio de Telefonia Fija
U\$S por minuto de cada comunicación	Cargo

Se deja constancia que Telecom S.A ha impugnado ante la ENACOM el valor referencial fijado para la terminación en red local fija, por lo cual formula la reserva correspondente de adecuar este valor para el caso de obtener reclamo favorable

Para el intercambio de tráfico entre clientes de Operadores Independientes conforme lo establecido el artícuto 7 de la Res. 286/2018 del Ministero de Modernización y clientes de los demás prestadores de servicios TICs, el Prestador Originamo del tráfico no abonará cargos de terminación en la Red de destino.

Servicio de Transito Local

Servicio	
Servicio de Transporte de Larga Distancia 0.0027	USS por nunuto de cada comunicación 0.0010

Servicios asociados a la numeración no Geográfica y Presuscripción

Fora Institution appeals for 1 pdio se on sociara curra unidad de medida de 1882 on el segundo 30 fact Egundo Jana 57x José Javier Diaz 1950 FERO Jana 58c PETARIO DAI: 14.683.064 DNI: 20.693.893	Puerto Eth. Habiltación cargo por única vez	Puerto E1 Hathilación, cargo por única vez		Cargo	Organación en Red de Servicio de Telefonía Fija Origanación en Red de Servicio de Telefonía Movi Transporte de Larga Distancia Transfot Local	Cargo
The destroy wheat do mapping and takenon elsegands. The José Javier Diez SECRETARIO PRESIDENT ONI: 20,590,893 DNI: 13,190,425 DNI: 13,190,425	U\$\$ 5.000	USS 2.000	comunicación 9 0022	0 00:0 USS por minuto ó fracción de		USS por minuto

PRESIDENTE DNI: 13.190,429

Servicio de Interconexión SIP

PUERTO SIP

Cargos de Conexión (Cargos por Unica Vez s/lmp.)

El Puento (Eth). SIP tendra un CUV (cargo por unica vez) definido en la oferta de referencia presentada por TELECOM cuyo valor asciende a dolares estadounidenses cinco mil (USC) 5 000)

En caso de solicitarse un Presupuesto específico, se analizara el caso puntualmente

Abonos (USD Mensual s/lmp.)

El servicio Puerro SIP en su modalidad Local no tendra cargo de abono mensual (abono cerri-

COUBICACION

Cargo mensual para AMBA y Localidades del Interior con más de 100.000 lineas telefónicas fijas crados USS 125 uSS 15

Cargo mensual para el resto de las Localidades del Interior
Primeros 2 metros cuadrados
USS 80
Veiro cuadrado adiciona Metro cuadrado adicional

Primeros 2 metros cuadrados

NOTA. Todas los predios estam indicados en dolares estadounidenses, exceptio que se enquentrar expresamente indicados en otra moneda, en todas los casos se les debera agregar e 1/4N.

Dr. Ariel Educado Jere TEBORERO DMI: 14.633 204

SECRETARIO NI: 20.699.893

ANTAGAT. Modelo Carta Adhesson Propuesta de Interconcason

) to (rodae) de

N 107

Telecom Argentina S A forgothermoreate tradia Note and leffection Augustin

Add to the suppressed and a point is file to be to be refer to a such solve

Televisia Vigorias V

Dr. José Janéer Died BROWLTAND Drei TOJAGO 800

CARLADI ADIII SION

PRIMERO: For medic de la presenta el télección activida en excepción de escapión de terminares precesados en la Propassia Major que se administra Mesco A segunar o mantecidación increacada de su aceptación. A los tiles de campilar de confineration de presentación de las estaciones de las presentaciones de las estaciones de la Propassia Major el Especial de decidar de la formación que se detalla en Anesco B.

M.(A.NR). I Departulet assume su consect de l'ence de la générale de trainice ence de l'
Propuesta Marco y accipit en forma expressiva en fundacion algund des fertionices y, enfaccion, de ceta Propuesta Marco en las que se obtiga a complet de typendo de partir, allevale de accober et las confluences de la Propuesta Marco en partir del persona de la grafia de la partir de l'escapitation de la grafia de la

LERCERO. El Operados se responsabiliza figura a la escentido el complimiços, originalismo obrigaciones de myadas de la Propuesta Matenaçõe se circinotitad a se estado en originado de Porta.

(A NRTO). I hethyeradio garestiang for significant dering how groups about a strong and the second and some special participation of the second second and second s

QUINTO: Charather stockholder of value and the control of value of the control of

Single pathenial paled causted deritable (i.e.

They

HEVIV

ALTERNATION AT RELITE ACTION OF THE STATE OF

Of Arm V

De José . Secre DNI 20

Erwin Daniel NaverPRESIDENTE
DNI 13191 1

ANEXO A

Se debera adjuntar Copia de Carra de conformidad a la Propuesta de Interconexión de Redes entre FECOTEL y TELECOM (incluyendo Anexo I y Apendice A), más copia del correo electrónico, mencionado en dicha Carta de conformidad

ANEXOB

TABLA DE SOLICITUD DE INTERCONEXIÓN, PUERTOS DE ACCESO Y COUBICACIÓN

Solicitud de Interconexión y Acceso El Prestado: Solicitante deberá remitr una solicitud por escrito al Prestado: Solicitado, que deherá conferier, como mínimo, la siguiente información.

9/1								
Ly					8			
								AL
	81	,	14	٠		şŝ	٠	
								Domicilio
								ō
			٠	7				<u> </u>
								Puertos
								ET/Puertos COUBIC.
		(4)		8.		1		Existente Nuevo

Artyl-Elimete, Jore 1550neano

Dr. doed Jevie SECRETAF IX

PARSIDENTE DNI: 13 19 427

telecom | personal | flow

Buenos Aires, 09 Febrero de 2022

Señores

Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones Limitada (Fecotel) Atención: Sr Osvaldo Petrilli

Presente

Ref.: Aceptación como parte de la Cooperativa Suardi cuit 30545707825 a la Adhesión a la Propuesta Marco de Interconexión de Redes de fecha 29 de Septiembre de 2021.

Por medio de la presente informamos la aceptación de la Adhesión a la Propuesta de Interconexión de Redes, comunicada por la Cooperativa de referencia.

Sin otro particular los saludo muy atentamente.

Alejandro M. Luchesco

Gerente